

2374.02

26029

AMEENING

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ELAS - CE LA DE

PROYECTO I. 5.

La División Social del Trabajo: un ejemplo
de estudio empírico. Chile - 1970.

II PARTE : El Análisis Concreto de una Sociedad
Concreta.

Juan M. Carrón

Emilio de Ipola

Arturo León

Susana Ferrado

PRIMER INFORME ANUAL

Santiago, Junio de 1973

Nota: Esta es una versión preliminar y
está sujeta a cambios de fondo y forma

1945

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Capítulo 7

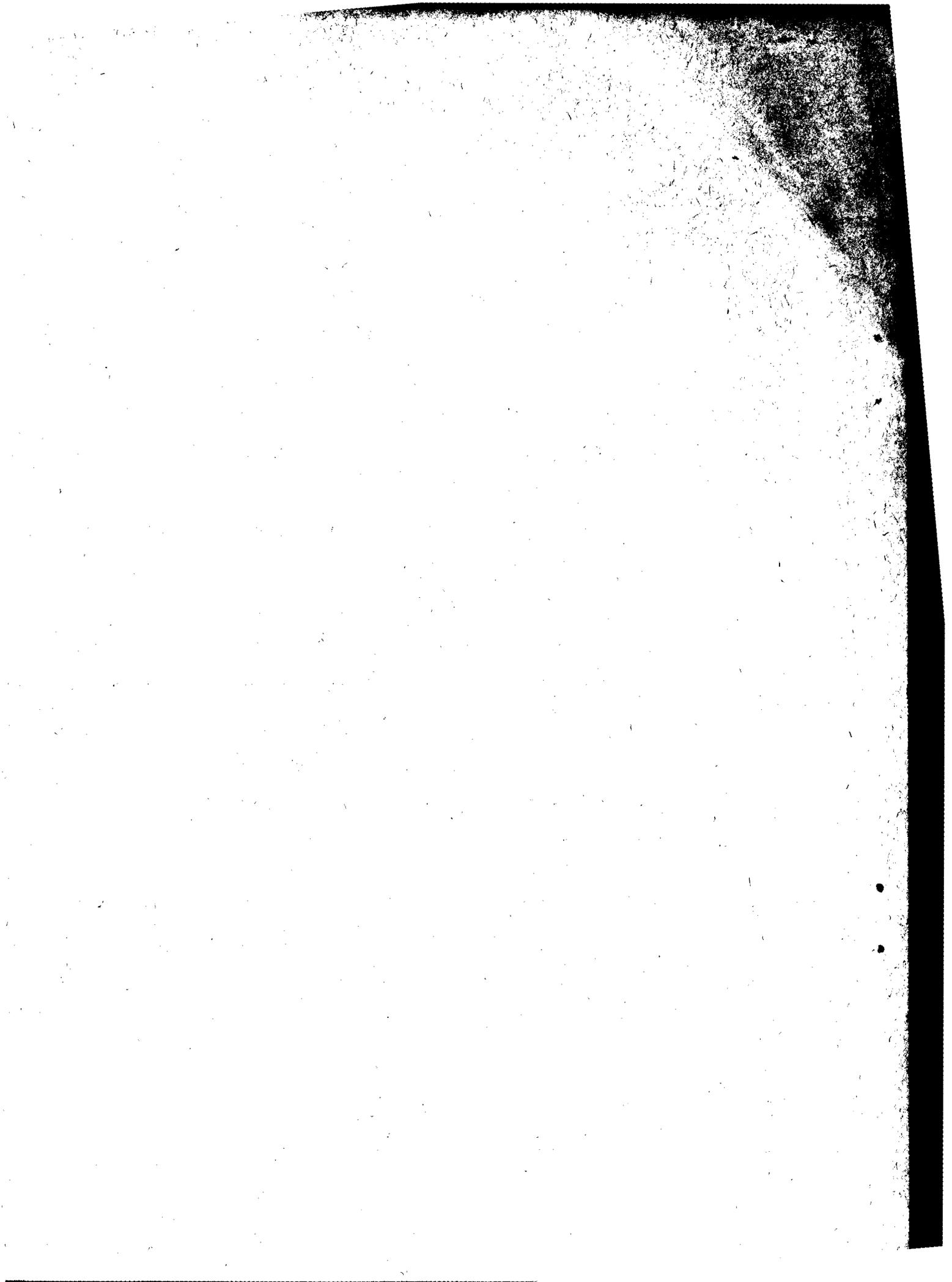
FUENTES USUALES DE INFORMACION

7.1. Los censos de población

Los censos demográficos constituyen la fuente de información básica en lo que se refiere a las "actividades económicas" de la población y ello en razón de las características de este tipo de relevamiento (1). El empadronamiento individual (la unidad estadística es el individuo) permite recoger datos sobre una muy variada serie de atributos, lo que se traducirá más tarde en la posibilidad de efectuar clasificaciones a entradas múltiples. La universalidad dentro de un territorio definido permite (o debería permitir) incluir a todas las personas ahí presentes sin omisión ni repetición: desde el punto de vista de la población los datos son por lo tanto exhaustivos. La simultaneidad del empadronamiento hace posible disponer de una información exhaustiva relativa a un período de referencia preciso. Por último, el hecho de que efectúan con una periodicidad definida (generalmente se efectúan a intervalos regulares) y en años terminados en cero posibilita las comparaciones en el tiempo y en el espacio.

En suma, por su alcance y cobertura el censo demográfico constituye un punto de partida obligatorio. A diferencia de otros tipos de fuentes que se describirán más adelante, en el censo de población, todos los habitantes de un país, en el mismo momento, proveen el mismo tipo de información.

(1) Naciones Unidas: Principios y recomendaciones relativos a los Censos de población, Serie M, N°27, Nueva York, 1958.



7.1.1. "Características económicas de la población": generalidades.

Tradicionalmente, los censos demográficos incliyen una rúbrica de información relativa a las "características económicas de la población". La diversidad de la información a este respecto puede ser más o menos grande, pero algunas de estas "características" -consideradas como principales- aparecen casi siempre en las publicaciones censales. Nos referimos a: "Tipos de actividad"; "Ocupación principal"; "Categoría de ocupación" y "Rama de actividad".

Como se verá más adelante, la primera de estas características (Tipo de actividad) permite delimitar la "población económicamente activa" (PEA) y es la base de los estudios de volumen acerca de esta última. Las restantes dan origen a los llamados estudios de estructura de la PEA, es decir, los análisis de su repartición de acuerdo a una o varias de las características mencionadas.

En el contexto de nuestro trabajo, la información relativa a estas cuatro características económicas es fundamental.

① } En primer lugar, la clasificación de la población según el tipo de actividad parece la información disponible más apropiada para constituir el conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta."

② } En segundo lugar, la utilización simultánea de la "Ocupación principal" y de la "Categoría de ocupación" puede ser utilizada -con las limitaciones que más tarde señalaremos- para subdividir este conjunto, de manera de identificar, en primer término, los "Agentes sociales de cada modo de produc-

ción" y, en segundo término, su distribución interna según la "División social del trabajo".

Por último, a partir de la manipulación conjunta de la "Ocupación principal" y de la "Rama de actividad" parece dable acercarse a la identificación de las "Categorías sociales" como así también operarse la distribución de los Agentes según la "División del trabajo social".

Puesto que este tipo de datos constituirá nuestra información básica, nos detendremos a considerar con cierto detalle las definiciones, nomenclaturas y sistemas clasificatorios de uso más corriente en los censos demográficos.

7.1.2. Tipo de actividad: la definición de PEA (1) (2)

Como ya se adelantara, esta nomenclatura tiene fundamentalmente por objeto identificar a la parte de la población total que será clasificada como "económicamente activa". Para mostrar la forma en que se opera en los relevamientos censales distinguiremos tres aspectos:

1. Definición de la población potencialmente activa.
2. Elección de la nomenclatura que será utilizada.

(1) N.U.: Manual de métodos de censos de población, vol. II, serie F, Nº5, Rev. 1. Nueva York, 1958.

(2) En la exposición que sigue se usarán indistintamente los términos "Población económicamente activa" (PEA), "Mano de Obra" (MO) y "Fuerza de Trabajo" (FT). Esta última expresión corresponde a la definición censal y no al concepto marxista de "fuerza de trabajo".

3. Definición de cada una de las categorías que componen las nomenclaturas, en especial, definición de población económicamente activa.

7.1.2.1. La población potencialmente activa (PPA)

Definición: La PPA está compuesta por todas las personas de ambos sexos, que en el momento del censo tienen una edad igual o superior a (x) años, siendo (x) el límite mínimo de edad fijado en el censo para recoger los datos sobre las "características económicas" de la población.

Aunque en algunos censos (sobre todos los más antiguos) no se establece a veces ningún límite mínimo de edad, las recomendaciones internacionales van en el sentido de fijarlo, de acuerdo a las costumbres o a la ley que en cada país establecen la edad de entrada a la actividad económica, preservando al mismo tiempo la posibilidad de efectuar comparaciones en el plano internacional mediante la desagregación de los datos relativos a la PEA por grupos de edad con un límite mínimo de 15 años (1).

7.1.2.2. Elección de la nomenclatura

De acuerdo al grado de agregación y desagregación de los datos que se estime conveniente obtener variará la nomenclatura utilizada en el censo o, más precisamente, el número de categorías que este contiene.

Las N.U. recomiendan que en los censos de población se desagreguen

(1) Naciones Unidas: ibidem, pág. 22

al menos los grupos siguientes (1):

1. Población Económicamente Activa (PEA)
 - Personas ocupadas
 - desocupadas
2. Población No Económicamente Activa (PNEA)

Subgrupos facultativos:

- ✓ - Amas de casa
- ✓ - Estudiantes
- ✓ - Personas que viven en instituciones
- ✓ - Jubilados y rentistas
- ✓ - Otras personas

Una vez establecidas las categorías que se desean distinguir se hace necesario formular las definiciones que posibilitarán la recolección de los datos.

Si bien cada una de estas categorías es generalmente objeto de definición, reviste fundamental importancia la correspondiente a la "población económicamente activa" ya que, de hecho, las restantes le son subsidiarias. En lo que sigue, por lo tanto, nos centraremos en el análisis de la definición de PEA.

7.1.2.3. La definición de la Población económicamente activa

Pueden distinguirse aquí dos aspectos:

(1) Naciones Unidas: *ibidem*, pág. 21

- las definiciones "nominales" /
- las definiciones "operacionales" (técnicas de recolección)

7.1.2.3.1. Las definiciones "nominales"

La definición de PEA, recomendada por N.U., y utilizada internacionalmente es la siguiente:

"La PEA está constituida por todas las personas, de uno u otro sexo, que suministran la mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios, ya sean empleadores, asalariados, trabajadores por cuenta propia (TCP), trabajadores familiares remunerados (TFR). Comprende tanto a las personas que están ocupadas como a los que se encuentran desocupados en el período de referencia adoptado en el Censo (1)".

Esta definición está formulada en base al criterio "actividad económica para el mercado de bienes y servicios" y no en base al criterio "mercado de trabajo".

Es decir que con la definición nominal se circunscribe a la población que participa activamente en (o está disponible para) la producción orientada al mercado. Es por ello que entre otras categorías quedan excluidos de la PEA: la amas de casa y, las personas internadas en instituciones aunque, desde un cierto punto de vista, puede considerarse que tales personas reali-

(1) Naciones Unidas: "Principios y recomendaciones...", op. cit. pág. 16.

zan actividades productivas (1).

A partir de la definición nominal será preciso determinar las técnicas que -en consonancia con ellas- permitan la ulterior enumeración de los "individuos disponibles para la producción de bienes y servicios". En otros términos, como formular definiciones operativas que permitan recolectar la información.

7.1.2.3.2. Definiciones operacionales.

La definición operacional de la PEA consiste en el conjunto de "reglas" establecidas en el censo para operar la enumeración a la que acaba de hacerse referencia.

Antes de considerar las definiciones operacionales más usuales, es conveniente referirse a ciertos grupos de personas para los que eso es tarea ⁽²⁾ fácil enunciar reglas suficientemente precisas

(2). Al respecto suelen distinguirse tres grupos:

- los trabajadores familiares no remunerados
- los trabajadores "marginales".
- los desocupados.

(1) Se plantea aquí, como es obvio, el problema de la "aplicabilidad" de la definición a sociedades en las que la producción de subsistencia (es decir, no orientado al mercado) es importante o predominante. Ver al respecto: Naciones Unidas: Manual de Métodos..., op.cit., pág. 25.

(2) Naciones Unidas: Participación en las actividades económicas por sexo y edad. Estudios sobre población, número 33. Nueva York, 1963, pág. 2.

Trabajadores familiares no remunerados.

Definición: persona que realiza, sin remuneración, un mínimo dado de trabajo, en una empresa económica explotada por una persona emparentada con él, que reside en el mismo hogar.

Ejemplos típicos de este grupo son el trabajo de las mujeres en la agricultura y el trabajo de niños y ancianos en empresas familiares.

La identificación de estos trabajadores -cuyo número puede ser relativamente muy considerable en países agrícolas no industrializados- plantea problemas específicos en lo que respecta a su enumeración como personas económicamente activas.

En general son incluidos dentro de la PEA, pero es muy difícil determinar con precisión los criterios de su inclusión o exclusión y ello desde un doble punto de vista:

- a) desde el punto de vista de la determinación del tipo de trabajo que contribuye al funcionamiento de una empresa económica (Ejemplo: que tipo de tareas deberían efectuar las mujeres en la agricultura para ser incluidas dentro de la PEA);
- b) desde el punto de vista de la suma de trabajo que los individuos deben proporcionar para ser considerados como personas económicamente activas, (en general, se requiere que cumplan un tercio de la jornada normal de trabajo)

Trabajadores marginales

Con esta expresión se designa a los individuos en las siguientes situaciones:

- a) jóvenes en el período de entrada a la actividad económica y ancianos en el período de abandono, quienes, durante dichos períodos, suelen realizar trabajos a tiempo parcial o esporádico;
- b) amas de casa que trabajan a tiempo parcial o bien trabajan a tiempo completo pero esporádicamente.

A menos que el censo disponga de manera muy precisa la forma de enumerarlos este grupo de trabajadores es fuente de ambigüedad e imprecisión en la determinación del volumen de la PEA.

Desocupados.

Este grupo es problemático por cuanto es difícil determinar operacionalmente qué es un desocupado y complementariamente qué es una persona ocupada. Existen aquí dos situaciones claras: a) la de los que trabajan a tiempo completo; b) la de los que deseando hacerlo, no encuentran empleo. Pero, entre estos dos polos, existe también una gama de situaciones mas o menos indefinidas, para las que es preciso encontrar reglas operatorias de clasificación.

Todo análisis e interpretación relativos al volumen de la PEA deberá proceder a un cuidadoso estudio de las técnicas

de enumeración correspondientes a estos tres grupos de trabajadores. Para ello es preciso ver en detalle las definiciones operacionales y los criterios básicos sobre los que se apoyan.

7.1.2.5.2.1. Criterios de base de las definiciones operacionales.

Las definiciones utilizadas para enumerar la PEA derivan por lo general de la aplicación de algunos de los siguientes criterios básicos (1):

- a) la ocupación "habitual"
- b) la "actividad" ejercida durante un período de referencia determinado.

Cada uno de estos criterios influye diferentemente sobre la forma de redactar las preguntas y por lo tanto sobre la enumeración o falta de enumeración de ciertos individuos y sobre su clasificación.

- a) El criterio de la "ocupación habitual" y la noción de "trabajador remunerado".

La noción de trabajador remunerado reposa sobre la idea de que cada individuo cumple una función más o menos estable. Por ejemplo: sostener usual o habitualmente la familia por medio

(1) Naciones Unidas: Aplicación de Normas Internacionales a los Datos Censales de la Población Económicamente Activa. Serie A, Nº 9, New York, 1949.

del ejercicio de una ocupación remunerada; ser ama de casa; ser usualmente estudiante; ser usualmente jubilado, etc. Los individuos serán clasificados dentro o fuera de la PEA de acuerdo a su ocupación "habitual", y ello más o menos independientemente de la actividad que ejercían en el momento del censo.

b) El criterio "actividad durante un período de referencia" y la noción de "fuerza de trabajo".

La noción de fuerza de trabajo reposa sobre la idea que lo importante para determinar si un individuo es o no económicamente activo es la "actividad" (qué hizo) ejercida durante un período de tiempo bien delimitado, independientemente de su ocupación "habitual".

Como en la actualidad es este el criterio más corriente (y el que fuera utilizado en el Censo de Chile de 1970), nos detendremos a considerarlo con algún detalle (1).

La diferencia fundamental entre estos dos criterios proviene de la determinación o indeterminación de un período de referencia. Generalmente no se determina dicho período cuando se utiliza la noción de trabajador remunerado y sí se lo hace cuando se utiliza la noción de fuerza de trabajo. Esta diferencia se traduce técnicamente en la forma de redactar las

(1) Véase infra, apartado 3.2.2.

preguntas en la cédula censal.

Ejemplos

Para Trabajador remunerado: ¿Cuál es su ocupación habitual?

(si el entrevistado responde una ocupación que se considera habitualmente remunerada se lo incluye en la PEA).

Para fuerza de Trabajo: Durante la semana precedente a la fecha del censo: ¿Cuál ha sido su actividad principal? (se enumeran a continuación diversas situaciones alternativas).

A partir de estas diferencias de formulación pueden señalarse algunas de las ventajas e inconvenientes de ambos criterios.

Cuando se utiliza la noción de Trabajador remunerado se obtiene:

a) como ventajas

i) simplicidad en el cuestionario;

ii) la enumeración no está afectada por la coyuntura económica en el momento del relevamiento.

b) como inconvenientes

i) ambigüedad respecto a la enumeración de los TFNR (los que tienden a declararse "activos");

ii) ambigüedad respecto a la enumeración de los trabajadores "marginales", debido a las dificultades para la enumeración de los trabajadores a tiempo parcial y de los trabajadores esporádicos.

- / iii) gran ambigüedad en la enumeración de los desocupados;
- / iv) mayor riesgo de declaraciones intencionalmente falsas (es el caso de los rentistas y los jubilados quienes tienden a declarar una ocupación).

Cuando se utiliza la noción de Fuerza de Trabajo se obtiene:

a) como ventajas

- i) criterios mucho más precisos para clasificar los individuos en categorías dadas;

b) como inconvenientes

- i) mayor complejidad en el cuestionario;
- ii) la medición de la FEA está muy afectada por la coyuntura económica durante el período de referencia.

7.1.2.3.2.2. La noción de Fuerza de Trabajo.

La adopción paulatina de esta noción está relacionada con el progreso de la medición periódica y continua de la población económicamente activa y de sus dos grupos principales: los ocupados y los desocupados. En efecto, a medida que en los países industrializados (EE.UU. en primer lugar) se hizo necesario contar frecuentemente con este tipo de datos (para diagnóstico de la coyuntura económica) se generalizó la técnica de la encuesta por muestreo (mensual, trimestral, semestral, etc.) y con ello la adopción de reglas operatorias particular-

mente sensibles a la coyuntura (1).

Es así que en la enumeraciones censales prevalece actualmente la noción de Fuerza de Trabajo, basada en el criterio "actividad durante un período de referencia" delimitado con precisión que precede a la fecha del empadronamiento.

En este contexto, la fijación del período de referencia y la determinación de las alternativas posibles de actividad adquieren una importancia capital. Nos detendremos a considerar estos dos puntos mostrando cuales son las recomendaciones internacionales al respecto. En lo que sigue se supone que el límite mínimo de edad que define a la población potencialmente activa ya ha sido fijado.

a) El establecimiento del período de referencia.

La duración más común es de una semana, es decir, el período de referencia para investigar la actividad de los individuos es la semana anterior a la fecha en que se verifica el empadronamiento. No obstante, suelen también utilizarse períodos de un mes, tres meses, y a veces hasta de un año.

En la decisión respecto a la elección y duración del período deben tomarse en cuenta varios aspectos.

(1) J. C. Elizaga, R. Mellon: Aspectos demográficos de la mano de obra en América Latina. CELADE. Santiago de Chile, 1971. pag. 21-22.

i) Un período de corta duración influye favorablemente sobre la precisión de la enumeración pero esta última es mucho más sensible a la coyuntura económica en el momento del censo.

ii) Si se utiliza el criterio de actividad durante el período de referencia es necesario que el censo se realice regularmente en fechas uniformemente afectadas por las fluctuaciones del trabajo estacional. (Por ejemplo: el período de cosecha en la agricultura; el trabajo en la construcción cuando este está fuertemente influenciado por las condiciones climáticas; el trabajo de los estudiantes durante el verano, etc.)

De otra manera podría comprometerse la comparabilidad del volumen de la FT entre dos o más fechas.

iii) Para asegurar la comparabilidad es necesario también que la duración del período de referencia sea constante en todos los censos, y ello por las razones apuntadas en a). Para dar un ejemplo, la probabilidad de que un individuo se declare "ocupado" es directamente proporcional a la duración del período de referencia: si el individuo en cuestión quedó cesante ocho días antes de la fecha del censo, se lo clasificará como ocupado si el período de referencia es de un mes y como desocupado si el período de referencia es de una semana.

En suma, hay que tener en cuenta que el cambio en la duración del período puede introducir fluctuaciones ficticias cuando se realizan comparaciones en el tiempo.

b) Determinación de la "actividad" ejercida durante el período de referencia

Se ha dicho ya que en la cédula censal se presenta al empadronado una serie de alternativas de "actividad" entre las que determinará cual ha sido la principal durante el período de referencia. Por ejemplo, en el censo de Chile de 1970 se utilizó la lista siguiente:

- Trabajó
- No trabajó pero tenía empleo
- Buscó trabajo y trabajó antes. (cesante)
- Buscó trabajo por primera vez..
- Jubilado o pensionado.
- Rentista
- Estudiante
- Quehaceres del hogar
- Otro
- Ignorado.

Como se ve, esta lista constituye en propiedad lo que se ha denominado anteriormente nomenclatura según el "Tipo de actividad".

Para cada una de estas categorías se precisarán reglas operatorias de enumeración. Posteriormente, las categorías serán agrupadas de tal suerte que:

- se separe la Fuerza de Trabajo de la población inactiva
- se discrimine dentro de la Fuerza de Trabajo los ocupados y los desocupados.

Antes de pasar a considerar estas definiciones es conveniente destacar algunas premisas que orientan el empadronamiento (1),

- i) Se toma en cuenta la ocupación "principal". Es decir que una persona con dos trabajos será registrada en aquel que le proporcione mayor remuneración.
- ii) Una "actividad" en relación con un empleo tiene prioridad sobre las actividades no remuneradas. Así, un estudiante que trabaja, aunque solo sea un día a la semana, será incluido en la FT; una ama de casa que busca empleo a tiempo parcial (al menos en equivalente a un día a la semana) será incluida en la FT.
- iii) La "actividad" de trabajar tiene prioridad sobre la "actividad" de buscar trabajo. Por ejemplo, un artesano que

(1) Jusidman de Blalostozky, Clara: "Conceptos y definiciones en relación con el empleo, el desempleo y el subempleo", en Demografía y Economía, El Colegio de México, Vol. 5, N° 3, 1971.

no ha cesado completamente su actividad como trabajador por cuenta propia pero que al mismo tiempo busca un empleo asalariado será clasificado como ocupado.

Serán incluidas dentro de la FT o dentro de la PNEA las personas que , durante el período de referencia, se encontraban en algunas de las situaciones definidas operacionalmente como se indica en la siguiente sinopsis.

FT Ocupada	FT ocupada con empleo	-Personas que trabajaron por una <u>remuneración</u> (salario o beneficio) durante un mínimo de tiempo especificado (ejemplo: el equivalente de un día a la semana).
		-Personas que trabajaron <u>sin remuneración</u> en una empresa explotada por un miembro de la familia durante el menos un tercio de la jornada normal de trabajo, (son estos los trabajadores familiares no remunerados).
	FT no ocupada pero con empleo	-Personas que <u>tenían un empleo</u> en el que habían trabajado pero se hallaban temporalmente ausentes por enfermedad, clima, conflicto de trabajo, vacaciones, despido temporal con plazo de reingreso inferior a 30 días, etc.

FF Desocupados

Desocupados "activos" que ya han trabajado

-Personas que no trabajaron ni tenían un empleo, pero que habían trabajado antes y buscado "activamente" un empleo ("activamente" significa que habían hechos gestiones concretas para buscar empleo).

-Personas que no trabajaron ni tenían un empleo, habían ya trabajado alguna vez en el pasado y no habían buscado "activamente" un empleo durante el período de referencia debido a enfermedad, a que habían hecho arreglos para iniciar un nuevo empleo, o a que estaban despedidos pero con plazo de reingreso superior a 30 días.

Desocupados "activos" que buscan trabajo por primera vez

-Personas que no trabajaron ni tenían un empleo, no habían trabajado nunca anteriormente y buscaron "activamente" un primer empleo, durante el período de referencia citado.

Desocupados inactivos.

-Personas que no trabajaron ni tenían un empleo, habían ya trabajado anteriormente y no buscaron "activamente" un empleo (no hicieron ninguna gestión durante el período de referencia) a pesar de estar dispuestos a trabajar, por creer que no había empleos disponibles (es el grupo al que suele denominarse "desocupados desalentados").

- PNEA
- Personas que se dedican a cuidar sus propios hogares
 - Estudiantes (que no trabajan) ✓
 - Jubilados y pensionados.
 - Personas que reciben ingresos por concepto de renta de propiedad u otra inversión.
 - Personas internadas en instituciones (presos, inválidos, etc.)

A esta sinopsis deben agregarse algunas aclaraciones suplementarias.

En primer lugar, respecto a las personas que buscan trabajo por primera vez. En este caso se requiere en general que lo hayan hecho "activamente" (es decir, que hayan efectuado gestiones concretas en tal sentido) para que se los incluya dentro de la FT.

En segundo lugar, respecto a los "desocupados desalentados". La identificación es en este caso mucho más ambigua puesto que el criterio remite a la evaluación subjetiva del individuo respecto a las condiciones del mercado de trabajo. En vistas de ello se recurre a veces al expediente de circunscribir la FT desocupada a la sola enumeración de los desocupados "activos", con lo cual la PNEA se engrosa con los desocupados "inactivos". De esta manera la enumeración se apoya sobre un criterio no ambiguo: el de haber efectuado gestiones concretas para encontrar un empleo. Es evidente que esta solución no es

no
no

aplicable a aquellos países en los que el desempleo o el subempleo de la mano de obra tiene características estructurales (es decir, no dependen principalmente de la coyuntura), ya que entonces una parte muy considerable de la oferta de trabajo disponible para la reproducción de bienes y servicios sería clasificada dentro de la FNEA.

Una solución alternativa consiste en adoptar el siguiente procedimiento :

- i) se enumera, en primer término, el conjunto de desocupados (los que declararon estar buscando trabajo);
- ii) de este conjunto se separa a los desocupados "activos" (indagando sobre el hecho de haber realizado gestiones concretas para buscar empleo.);
- iii) en el caso de aquellos que declaran no haber efectuado ninguna gestión concreta, se los clasifica como desocupados "inactivos" (y por lo tanto se los incluye dentro de la FI) sólo si declaran espontáneamente no haberlo hecho por creer que de todas maneras no hubiesen encontrado empleo. Si, por el contrario, no dicen nada en forma espontánea se los clasifica directamente como personas inactivas.

En relación con las técnicas de enumeración aplicable a este tipo de personas merece destacarse una constatación hecha en los EE.UU. (1) (Nota pág. sig.). En efecto, se ha comprobado que cuando a los desocupados "inactivos" se les pregunta explícitamente porque no han hecho gestiones concretas para

encontrar empleo, el número de los que -de acuerdo a su respuesta- quedarían incluidos dentro de FT como desocupados "inactivos" es mayor que el que resulta de la mera declaración espontánea de su desaliento respecto a las condiciones del mercado de trabajo.

Este ejemplo ilustra hasta que punto la noción de Fuerza de Trabajo es sensible a las variaciones de las técnicas de enumeración. Es por ello que, cuando se compara el volumen de la FT proveniente de dos o más relevamientos, debe tenerse en cuenta la distinción entre declaración "provocada" o "espontánea" de la condición de desocupado "inactivo".

Por último, en lo que dice relación con la clasificación de las Fuerzas Armadas, deben recordarse que N. U. recomienda incluirlas dentro de la FT, pero manteniendo siempre la posibilidad de desagregarlas de lo que constituye la Fuerza de Trabajo civil (2).

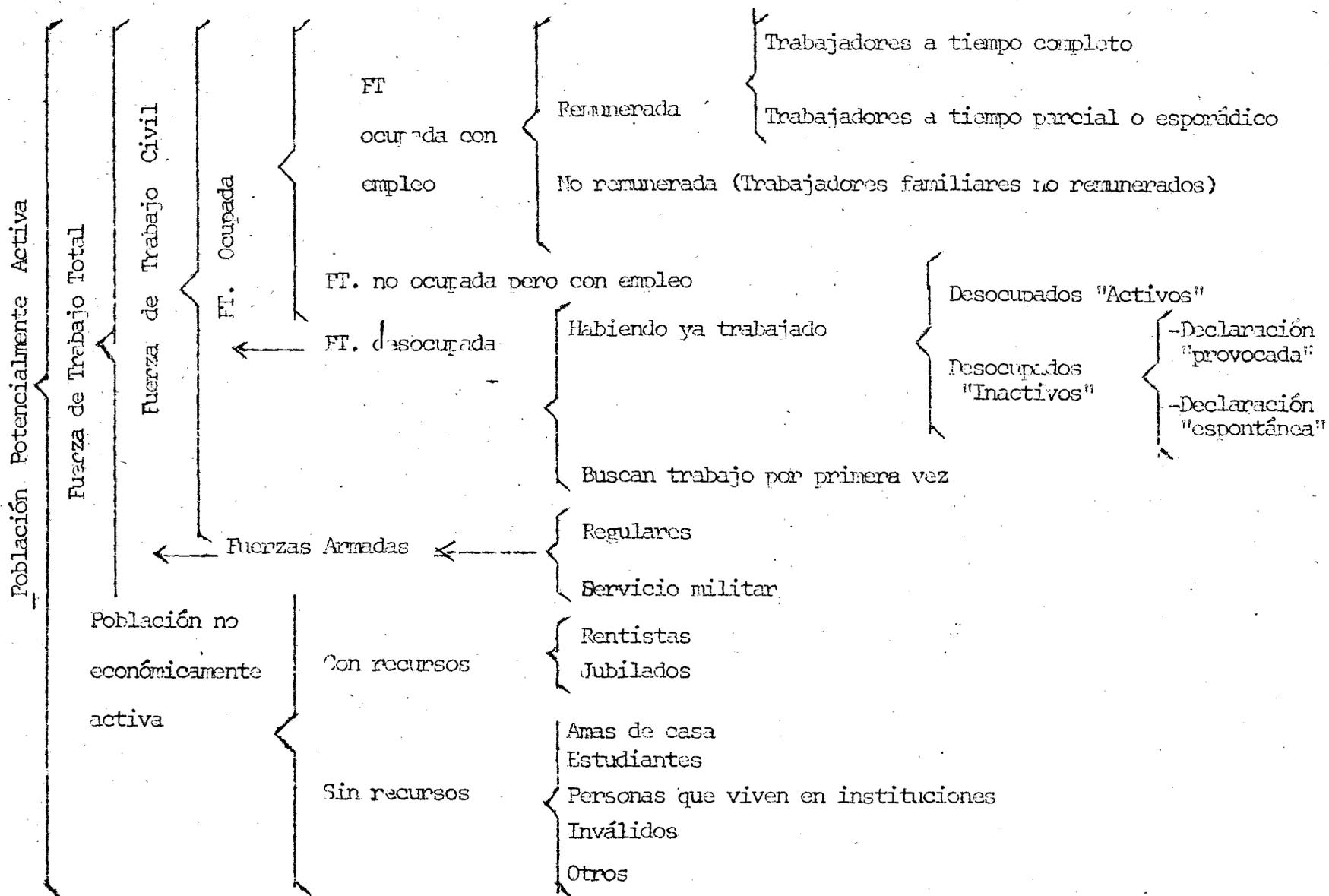
En el Cuadro 7.1. se presenta bajo forma de esquema la clasificación de la Población potencialmente activa según Tipo de actividad.

(1) (de la pág. ant.) F. T. Denton et S. Ostry: Relevés chronologiques de la main-d'oeuvre canadienne. B.F.S. Ottawa, Canada, 1967, pág. 8.

(2) Naciones Unidas: Manual de Método..., op. cit. pág. 27.

Cuadro 7.1.

Clasificación de la Población potencialmente activa según el Tipo de Actividad en base al criterio: "actividad" durante un período de referencia preciso.



7.1.2.4. Evaluación de la nomenclatura "Tipo de actividad" en términos de su uso en análisis concretos.

Correspondería ahora evaluar la utilidad de la nomenclatura "Tipo de actividad" (en especial, la definición de Fuerza de Trabajo) a los fines de constituir el conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta".

En la parte teórica se han expuesto la razones por las que consideramos legítimo estudiar la distribución de los agentes sociales de una sociedad concreta en clases sociales, limitándose a determinar la respectiva distribución del conjunto de individuos que están insertos en procesos socialmente definidos (proceso directo de producción, proceso de circulación; proceso jurídico-político y proceso ideológico) y dejando de lado, por consiguiente a aquella parte de la población que se caracteriza por no intervenir en dichos procesos (1).

Se recordará que este último procedimiento se justificó en base al análisis de las relaciones de distribución (y su determinación por las relaciones de producción) y en base al carácter original o derivado de las rentas que aseguran el consumo de los individuos.

De acuerdo a lo dicho anteriormente estaríamos en con-

(1) Véase, supra, Cap. 6, Apartado 6.2.

diciones de formular ahora una definición -de carácter conceptual- de la población económicamente activa (1) que no hace otra cosa que desarrollar el concepto de "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta".

"La población económicamente activa está constituida por el conjunto de individuos que, en un período dado, participan en algunos de los procesos socialmente definidos (proceso directo de producción; proceso de circulación; proceso jurídico-político; proceso ideológico).

Esta participación se traduce (salvo en el caso de los individuos que buscan trabajo durante dicho período o sea, los desocupados), al nivel de las relaciones de distribución, en la percepción directa de una parte del valor total creado durante el período, bajo la forma de alguna de las siguientes rentas originales: salario de tipo capitalista; salario no capitalista; ganancia; interés; renta del suelo; renta de autosubsistencia; renta por intercambio simple. Se considera que los desocupados (2) forman parte de la población económicamente activa -aún si durante el período no perciben ningún tipo de renta- por cuan-

(1) A tal efecto, supondremos que ya se ha delimitado la sociedad concreta a cuyo estudio habrá de aplicarse esta definición.

(2) Sobre el tema de los desocupados, véase, supra, Capítulo 6, Apartado 6.3.

to contribuyen a la oferta de fuerza de trabajo en el mercado de esta mercancía y por cuanto este mercado conforma -junto con el de mercancías- el proceso de circulación".

A la luz de esta definición puede evaluarse la utilidad de los datos relativos a la clasificación por "tipo de actividad" que ofrecen los censos demográficos.

- a) Desde el punto de vista de su cobertura, estos datos son sin duda los más apropiados, ya que el empadronamiento es exhaustivo.
- b) A pesar de la señalada ambigüedad que subsiste en algunas definiciones operacionales (es el caso, en especial de la enumeración de los desocupados "desalentados") las categorías de la nomenclatura parecen cubrir todas las situaciones descritas en nuestra definición conceptual de población económicamente activa.
- c) Sin embargo, la agregación de categorías por la que se constituyen los grupos "Fuerza de Trabajo total y PNEA, no es apropiada en términos de nuestra definición conceptual. Más específicamente, la categoría "Rentistas" debe ser incluida dentro de la población económicamente activa así definida, por cuanto ella corresponde a un tipo de "Agente Social" que participa en el proceso social de producción (ya sea en el proceso directo o en el proceso de circulación), percibiendo por ello una renta original (ya sea bajo la forma de renta del suelo o bajo la forma de interés).

- d) Si en la enumeración de la FT se aplica estrictamente el criterio de producción para el mercado de bienes y servicios -quedando de esta manera excluidos los individuos que se dedican exclusivamente a la producción de subsistencia- la definición operacional de FT no resulta apropiada en términos de nuestra definición conceptual. Los individuos que producen para su sola subsistencia son también Agentes sociales de la sociedad concreta, correspondiendo establecer el Modo de Producción al que pertenecen.
- e) En la utilización de los datos censales sobre FT deberá tenerse en cuenta el límite mínimo de edad fijado por el censo para proceder al empadronamiento, ya que se corre el riesgo de subestimar el conjunto de "Agentes sociales" mediante la eliminación del trabajo infantil operada por el censo.
- f) Otro elemento a tener en cuenta en la utilización de datos provenientes del censo demográfico es el siguiente: este tipo de fuente no recoge ninguna información respecto al subempleo o desempleo "disfrazado", con lo que puede subestimarse el volumen de la población ocupada.

Para ilustrar con un ejemplo concreto el procedimiento por el cual puede constituirse, a partir de datos censales, el conjunto de "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta", presentamos en forma de sinopsis (ver cuadro) el procedimiento que hemos empleado en el caso del censo de Chile de 1970 (1) (nota en la pág. sig.) (Véase cua-

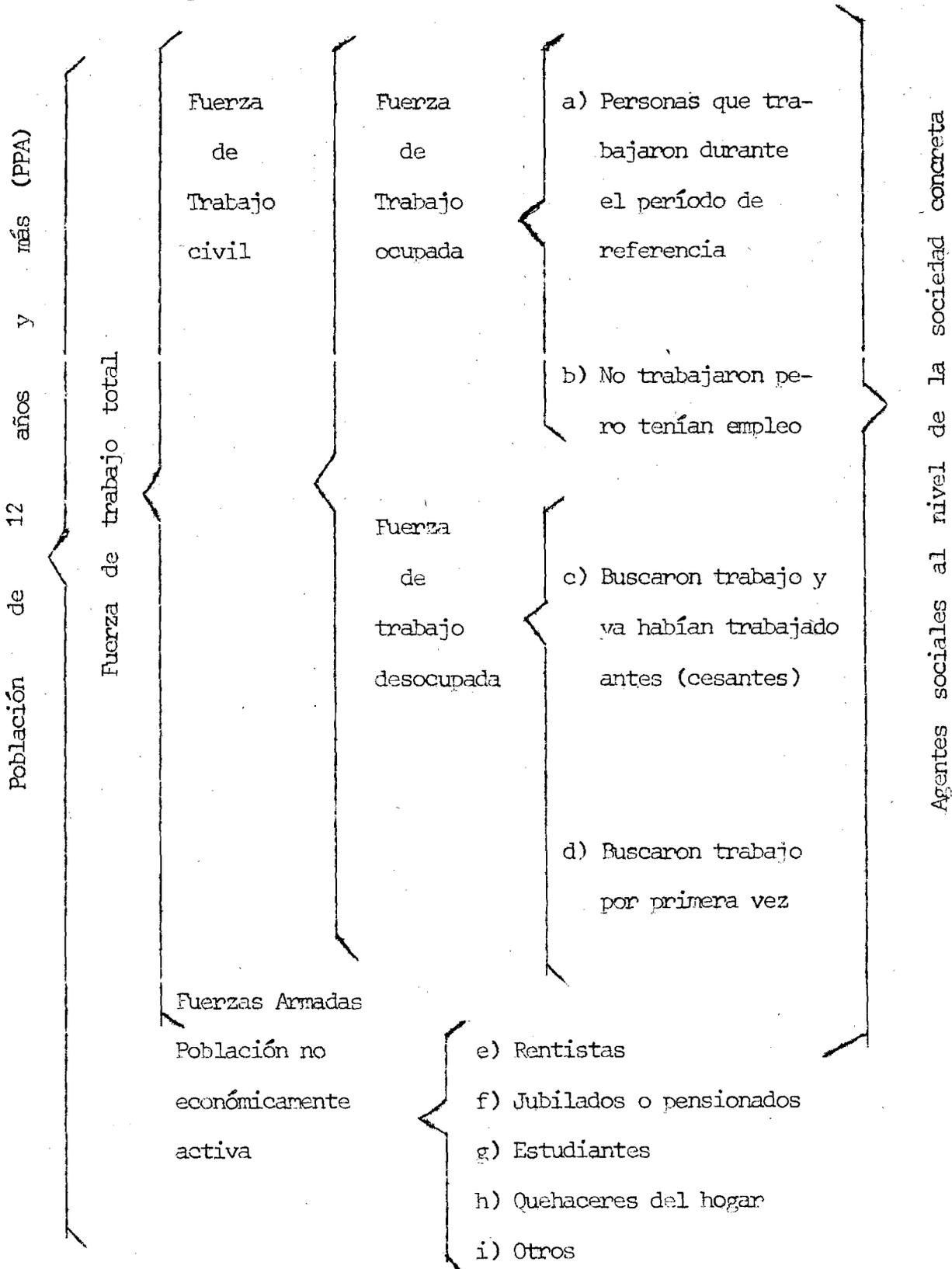
dro 7.2.)

(1) Para las definiciones operatorias de cada categoría, véase en el Capítulo 8 el Cuadro 8.1.

(vii) (Nota de pág. ant.)

Cuadro 7.2.

Constitución del conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta"; a partir del Censo de Chile - 1970.



7.1.3. Ocupación

7.1.3.1. Definición

La segunda característica económica investigada en los censos de población se refiere a la población individual.

Según Naciones Unidas (1),

"La ocupación designa el tipo de trabajo efectuado por una persona ocupada (o por un desocupado que ya ha trabajado con anterioridad), cualquiera sea la rama de actividad económica a la que pertenece o a la categoría de ocupación (empleador, asalariado, etc.) en la que se encuentra".

En la actualidad la información pertinente se recoge por medio de una pregunta formulada a las personas para las que ya se ha establecido que, durante el período de referencia, estaban ocupadas o eran desocupadas que ya habían trabajado en el pasado. Generalmente la pregunta se formula de tal suerte que el empadronado describa su ocupación, profesión u oficio, haciendo abstracción del tipo de industria o actividad económica al que está consagrada la unidad de

(1) Naciones Unidas: Manuel des méthodes de recensement de la population, Vol. II, New York, 1958, pag. 30 (versión francesa).

producción (establecimiento, explotación, etc.) en la que se desempeña y su posición (o categoría de ocupación) en la misma. En otros términos, se trata de determinar con el máximo de precisión el género de trabajo realizado por el empadronado. De ello resulta que la mayor parte de las ocupaciones puedan ejercerse en numerosas ramas de actividad y prácticamente en todas las categorías ocupacionales.

Para hacer posibles las comparaciones en el plano internacional, las Naciones Unidas recomiendan que en los censos nacionales se utilicen sistemas clasificatorios uniformes, los que además de guiar la tarea del empadronador, proporciona los códigos de acuerdo a los cuales se presentarán las tabulaciones en las que se clasifica la PEA según la ocupación.

Como es obvio, las características del sistema clasificatorio que se adopte, determinan per se la posibilidad (o imposibilidad) de utilizarlo para formular definiciones operacionales de ciertos conceptos teóricos (por ejemplo, los correspondientes a los diversos tipos de relaciones de producción determinadas).

Es por ello que, en el contexto de nuestro trabajo, la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)- el sistema clasificatorio más ampliamente utilizado en la actualidad reviste una importancia fundamental.

En atención a ello, en el próximo apartado se procede a analizar esta clasificación con cierto detenimiento.

7.1.3.2. Sistema clasificatorio: la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO).

La Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones actualmente en vigencia es el producto de un largo proceso de elaboración que ha ido tomando forma a través de sucesivas resoluciones de las Conferencias Internacionales de Estadígrafos del Trabajo, convocadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a partir del año 1923 (1). En términos generales se puede decir que los criterios y principios básicos clasificatorios fueron definidos en la etapa que termina en el año 1957, mientras que la revisión de 1968 solo intenta una mejor aplicación de dichos criterios a casos particulares

Por todo esto importa sobremanera estudiar el proceso por el cual se llegó a la C.I.U.O. editada en 1958, antes de abordar el estudio del contenido de la C.I.U.O. de 1968. Dividiremos pues esta exposición en dos partes:

- Antecedentes y principios de elaboración de la C.I.U.O.

(1) OIT: "La Normalización Internacional de las Estadísticas del Trabajo", Ginebra 1959.

- Descripción de la C.I.U.O. revisada de 1968.

7.1.3.2.1. Antecedentes y principios de la elaboración de la C.I.U.O.

a) Primera etapa: desde 1923 hasta 1947.

En esta etapa no se abordó propiamente el trabajo de confeccionar una clasificación internacional de ocupaciones, aunque se desbrozó el camino para realizarla.

En 1923 la Primera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, convocada por la OIT, subrayó la distinción entre "clasificación por industria" y "clasificación por ocupación" y redactó una lista de divisiones fundamentales por ramas de actividad económica. Así comenzaba la historia de la C.I.U.U. (Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas) que se iba a desarrollar más tempranamente que la C.I.U.O. (1). De todos modos, en las actas de la conferencia, ya se deja sentada la necesidad de una clasificación por ocupación que tenga validez universal y permita una mayor comparabilidad de los datos sobre ocupación proporcionados por los diversos países. (2)

(1) Véase, infra, Apartado 7.1.5.

(2) Ibidem.

En 1938 el Comité de Expertos Estadígrafos de la Sociedad de las Naciones dió los primeros pasos para establecer una "clasificación según la situación en la ocupación" (1).

Asimismo, durante todo este período, el trabajo de los expertos consiguió avances considerables en la fijación de definiciones uniformes de nociones tales como: "mano de obra", "empleo", "desempleo", etc.

En resumen,, a lo largo del período se habían logrado distinguir con suficiente claridad tres nociones básicas: "industria", "situación en la ocupación" y "ocupación", cada una de ellas susceptible de una clasificación independiente.

b) Segunda etapa: desde 1947 hasta 1949.

Desde 1937 no se había convocado otra conferencia internacional de estadígrafos; en 1947, superadas ya las dificultades engendradas por la Segunda Guerra Mundial, pudo reunirse la 6ª Conferencia, la que de inmediato encomendó a un grupo de expertos la elaboración de una C.I.U.O. (2).

(1) Véase, infra, Apartado 7.1.4.

(2) (Nota 2 en la pág. siguiente)

Los principios básicos por los que debía regirse una tal clasificación también fueron redactados en esa conferencia:

- i) la base de cualquier clasificación de ocupaciones debería ser el oficio, la profesión o el tipo de trabajo realizado por el individuo, sin tener en cuenta la rama de actividad económica de la que forma parte o su posición industrial;
- ii) los propietarios que realicen esencialmente el mismo trabajo que el efectuado por los asalariados de su empresa o de una empresa similar deberían clasificarse en el mismo grupo en que se clasifique a esos asalariados.

Sobre estas bases comenzó a trabajar la comisión de expertos. El resultado de su labor fue presentado a la 7ª Conferencia en 1949. (1).

El trabajo de la Comisión de Expertos puede resumirse en los siguientes puntos:

- i) El primer punto consistió en definir adecuadamente la "ocupación": es el oficio, actividad profesional o tipo

(viene de la pág. ant.) Mc Kellar Neil: "Algunos aspectos de la clasificación internacional uniforme de ocupaciones", Rev. Internacional del Trabajo, Ginebra, Vol. LIV, N°1, 1956.

(1) OIT: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, Ginebra, 1949.

de trabajo efectuado por el individuo, cualquiera sea la rama de actividad económica de que forme parte.

La ocupación de cualquier persona la constituye el tipo de trabajo que efectúa, y únicamente este determina el grupo particular en la clasificación por ocupación. La naturaleza de la fábrica, comercio o servicio en que está empleada la persona no tiene nada que ver con la clasificación de su ocupación, salvo en la medida en que permite definir, con mayor claridad, la naturaleza de sus deberes.

La ocupación de una persona se deriva del tipo de trabajo que efectúa, en cambio, la industria se deriva del tipo de mercaderías o servicios que produce su empleador.

La ocupación revela lo que el individuo efectúa, la industria revela la posición del trabajador en la estructura económica del país.

La ocupación es independiente de la posición ocupacional del individuo (empleadores, trabajadores por cuenta propia, asalariados, etc.)

ii) La Comisión de Expertos se encontraba ante una multiplicidad de clasificaciones nacionales a las que tenía que computibilizar. Dedicó una buena parte de su informe a discutir los principios en que se basan estas clasifi-

ocupaciones nacionales.

En Francia, cada persona pertenecía a una "actividad de formación" de acuerdo con la formación profesional recibida. En Italia, se tenía en cuenta, la "afinidad profesional". En Inglaterra, se tomaba como base la materia prima trabajada y el procedimiento industrial utilizado; para las ocupaciones no productivas de bienes, el tipo de servicio individual prestado, tomándose igualmente en cuenta el grado de habilidad profesional.

En Estados Unidos, oficios que exigen la misma técnica, o aptitudes idénticas de parte de los trabajadores se clasificaban juntos; también se tenía en cuenta el medio ambiente, es decir, el lugar o las circunstancias en que se desempeña el trabajo. En muchos países se usa como criterio básico la habilidad profesional.

iii) La Clasificación Internacional, fiel a los principios que le había fijado la 6ª Conferencia renuncia a clasificar ocupaciones por industria, también se excluye toda consideración del resultado del trabajo, es decir, del producto manufacturado o del servicio realizado (1).

Debe clasificarse a las personas según el género de tra-

(1) Ibidem, pg. 46.

bajo efectuado y no según el producto o los productos que puedan fabricarse individualmente.

Desgraciadamente, la noción de "género de trabajo efectuado" da margen a diversas interpretaciones. En efecto, la definición completa de un oficio puede tomar en consideración: la materia o materias primas utilizadas, el procedimiento aplicado, las herramientas empleadas, las condiciones ambientales de trabajo, las condiciones físicas o mentales requeridas, etc. Cada uno de estos elementos podría escogerse como base primaria para una clasificación de ocupaciones.

Ya hemos visto que, entre estos factores, uno de los más privilegiados en las clasificaciones nacionales ya existentes era el grado de habilidad o calificación profesional. No obstante, como los criterios para calificar la habilidad son diferentes en las diversas partes del mundo, ésta no podía constituir una base válida para una clasificación internacional. Lo mismo se puede decir de los otros criterios enunciados. En substancia, las clasificaciones nacionales diferían muchísimo. En consecuencia, el establecimiento de una clasificación basada rigurosamente en un principio único excluiría de su alcance la mayor parte y quizás la totalidad de las clasificaciones nacionales.

En vista de ello, se trabajó empíricamente buscando los grupos generales que se encontraban prácticamente en todas las clasificaciones y adoptándolos como grupos principales de una clasificación internacional. (1)

Por consiguiente, los principales objetivos del proyecto fueron:

- Constituir grupos que fueran lo más fáciles de tabular en los diversos países;
- dividir la mano de obra total en grupos lo más homogéneos posibles desde el punto de vista de la ocupación.

iv) la clasificación propuesta por el grupo de expertos a la 7ª Conferencia Internacional de Estadígrafos, teniendo en cuenta los principios discutidos anteriormente, se caracterizó por los siguientes rasgos principales:

- consta de 10 grupos principales y 19 subgrupos;
- se aplica solo a la mano de obra civil, con exclusión de las Fuerzas Armadas;
- trató de usar una terminología exclusivamente propia a las ocupaciones, excluyendo los términos relativos a la industria o a la posición ocupacional;
- se tuvo en cuenta el factor numérico; en igualdad de circunstancias los grupos no debían ser demasiado volumi-

(1) Ibidem, pg. 54.

nosos; si así fuera, sería necesario crear subgrupos; tampoco debería dedicarse mucho espacio en la clasificación a subgrupos de importancia numérica reducida;

- ante la incomparabilidad de los grupos unitarios de ocupaciones en los diversos países (divisiones de los subgrupos) se consideró que la cuestión de los grupos unitarios aún debía madurar en ulteriores discusiones;
- ante estas proposiciones la 7ª Conferencia resolvió adoptar solo 9 grupos principales y recomendar su uso a los gobiernos, dejando para más adelante la definición de los subgrupos y de los grupos unitarios.

c) tercera Etapa: desde 1949 hasta la C.I.U.O. de 1953,

Desde 1949 en adelante los expertos siguieron trabajando en la elaboración de subgrupos, recogiendo para ello las observaciones de los gobiernos.

La Octava Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo reunida en 1954 se abocó a discutir las proposiciones de la comisión de expertos sobre subgrupos.

En el orden de los principios clasificatorios no aportó ninguna novedad, simplemente adoptó los criterios generales ya fijados por la 7ª Conferencia y confirmó que "no era posible, por lo menos al nivel de los grupos principales o de subgrupos, aplicar rigidamente ningún

principio ni grupo de principios" (1).

Más bien adoptó ciertas opciones de tipo empírico que a continuación se detallan:

- i) se procuró crear subgrupos que tuvieran significación propia, es decir, que no fueran una mera etapa intermedia entre grandes grupos y grupos unitarios (dado que muchos países no presentarían detalles, por mucho tiempo, más allá de subgrupos);
- ii) se procuró establecer grupos social y económicamente significativos; algunas veces, grupos numéricamente pequeños pero bien definidos, fueron asignados a un subgrupo separado por su homogeneidad y clara identificación;
- iii) evitar subgrupos que incluyan individualmente una proporción indebidamente alta de la fuerza de trabajo de cualquier país;
- iv) deliberadamente se excluyó la calificación en la determinación de los subgrupos;
- v) es de notar que, en el modo de tratar algunos problemas particulares, se incluyó a los "propietarios" en el grupo de los directores; excepto en el caso de que fueran propietarios de pequeñas empresas artesanales,

(1) OIT: Octava Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra 1957.

caso en que se los incluyó en el mismo grupo de sus asalariados.

En la realización de sus trabajos la Comisión de Expertos contó con dos precedentes de los que se sirvió ampliamente (1).

El Comité del Censo de las Américas había elaborado una clasificación de ocupaciones denominada COTA. En base a los grupos de la C.I.U.O. aprobados en 1949, la COTA estableció 44 subgrupos que fueron ampliamente utilizados en los censos de 1950 de los países americanos. La lista ahora propuesta por la comisión de expertos de la OIT refleja una considerable influencia de dicho antecedente.

Asimismo, en 1952, la OIT había elaborado una Clasificación de Ocupaciones para las Migraciones y la Colocación, a pedido de la Organización Europea de Cooperación Económica. Aunque esta lista, confeccionada con otra finalidad que la intentada por la C.I.U.O., no era simplemente reproducible, también constituyó una valiosa experiencia previa.

Posteriormente, la Novena Conferencia Internacional

(1) OIT: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones-Subgrupos, Informe II, Ginebra 1954.

de Estadígrafos del Trabajo convocada en 1957 aprobó la C.I.U.O. en grupos, subgrupos y grupos unitarios, advirtiendo que procedería reconsiderarla en vista de los resultados de los censos que deberían realizarse en 1960 o alrededor de esa fecha. (1).

7.1.3.2.2. La C.I.U.O. en su versión revisada de 1968.

La C.I.U.O. de 1958 comprendía 10 grandes grupos (más las fuerzas armadas que formaban grupo aparte); 73 subgrupos y 201 grupos primarios (2). Fue utilizada en los censos realizados alrededor de 1960.

Con la experiencia así adquirida, la OIT reunió la documentación necesaria y, en 1965, encomendó a un grupo de expertos el estudio de la revisión de esta clasificación (3).

El proyecto de revisión realizado por los expertos se contiene en el Informe III presentado a la Undécima

-
- (1) OIT: Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, Ginebra 1957
 - (2) OIT: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, Ginebra, 1958
 - (3) OIT: Informe General sobre Estadísticas del Trabajo, Ginebra, 1956.

Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo realizada en 1966 (1).

Los principales criterios de la revisión propuesta fueron los siguientes:

- a) comparabilidad con la clasificación de 1957;
- b) debía basarse en elementos que hicieran comparables las ocupaciones en los diversos países. Debía posibilitar la convertibilidad entre las clasificaciones nacionales y la C.I.U.O. en líneas generales, es decir, a nivel de grupos y de subgrupos y, de ser posible, a nivel de grupos primarios;
- c) aplicación más estricta del criterio "tipo de trabajo efectuado"; eliminar todo vestigio de categorías según la situación en la ocupación del trabajador o de acuerdo con el sector de actividad industrial;
- d) se admite que varias personas que efectúan el mismo tipo de trabajo pueden ser muy diferentes en cuanto a nivel de educación, calificación, etc.;
- e) la forma como se realiza el trabajo se vincula a factores tales como materiales empleados, máquinas o herramientas a ser utilizadas, normas que deben cumplirse, nivel de responsabilidad, medio físico y social:

(1) OIT: Revisión de la C.I.U.C. -Informe III, Ginebra, 1966.

todos estos son "factores asociados" y no criterios básicos para la clasificación.

Una vez discutido este proyecto se obtuvo una nueva versión de la CIUO en 1968 (1) constituida como sigue:

- 8 grandes grupos, más fuerzas armadas (un dígito);
- 85 subgrupos (dos dígitos);
- 284 grupos primarios (tres dígitos);
- 1.506 categorías de ocupaciones (cuatro y cinco dígitos).

7.1.3.3. Evaluación de la C.I.U.O. (versión revisada de 1968)
en términos de su uso en análisis concretos.

A los efectos de nuestra investigación importe analizar críticamente las características del sistema clasificatorio relativo a la ocupación individual. Constituye esta una primera etapa del trabajo específico de reformulación de un código de ocupaciones que se ajuste -hasta donde sea posible- a la aplicación de los conceptos teóricos relativos a la división social del trabajo y, a la identificación de las categorías sociales.

El análisis se efectuará separadamente para cada uno

(1) OIT: Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones-
Versión revisada de 1968, Ginebra 1970.

de los grandes grupos de la CIUO, describiendo en cada caso la homogeneidad o heterogeneidad resultante cuando se trabaja a diferentes niveles de agregación (1) y ello a pesar de que es dable, en el contexto de este trabajo, utilizar la clasificación en su máximo nivel de desagregación. Este proceder nos parece importante puesto que pone de relieve los inconvenientes con los que se enfrentan diferentes tipos de usuarios. En efecto, dada la forma en que generalmente se publican los resultados censales, es altamente improbable que el usuario común tenga acceso a la información desagregada más allá del nivel de dos dígitos e, incluso, de un solo dígito.

A) Descripción

Gran Grupo 0/1: Profesionales, técnicos y trabajadores asimilados.

Abarca a la mayoría de los que han recibido enseñanza y formación profesional a nivel superior y que desempeñan funciones de carácter profesional. Incluye además técnicos y otras categorías de profesionales como artistas, deportistas, etc.

(1) Véase, infra, Apartado 4.2., el análisis similar efectuado para la clasificación COTA-1970.

Nivel de grupos unitarios (tres dígitos)

- a) El grupo no abarca a todos los profesionales de un país. En efecto, aquellos que, a pesar de poseer título o diplomas, ejercen funciones de director, ocupan cargos en la administración pública o trabajan en ocupaciones distintas a las de su título habilitante, están clasificados en otros grandes grupos.
- b) Los trabajadores que están aprendiendo un oficio están clasificados junto a aquellos que ejercen dicho oficio, excepto algunas excepciones.
- c) En general es imposible detectar el grado de calificación o el grado alcanzado en la jerarquía profesional, dentro de cada ocupación.

Nivel de subgrupos (dos dígitos)

Se agrava el inconveniente ya señalado en el punto tercero del epígrafe anterior:

- 
- a) Imposible distinguir las diversas categorías del personal consagrado a la atención médica (por ejemplo: los médicos de las enfermeras)
 - b) Imposible distinguir los jueces de los abogados;
 - c) Imposible distinguir las diversas categorías de profesores, (primarios, secundarios, universitarios).

Nivel de gran grupo (un dígito)

La clasificación revela toda su heterogeneidad. En

efecto, agrupa a profesionales cuya función es predominantemente técnica (ingenieros, arquitectos, químicos, etc.) con profesionales cuya función es predominantemente ideológica (profesores, miembros del clero, autores, periodistas) y con profesionales que ejercen más bien una función recreativa (atletas, deportistas, artistas de circo, etc.)

Gran grupo 2: Directores y Funcionarios Públicos superiores.

Este grupo comprende, por un lado a los funcionarios públicos a quienes compete la formulación de una política general o a la interpretación de dicha política con vista a la adopción de decisiones importantes; por otro lado comprende a aquellos que se hacen cargo de la dirección y gerencia de organizaciones y empresas.

No comprende el personal de vigilancia a nivel inferior (capataces), ni a nivel medio; tampoco incluye a los profesionales que ejercen su profesión al servicio de una institución pública, aunque tengan alguna función directiva (están en el grupo 0/1).

Los directores de empresas industriales gubernamentales o semigubernamentales están clasificados junto a los directores del sector privado (en el subgrupo 2.1.). En este mismo subgrupo se encuentran los propietarios o co-propietarios que son al mismo tiempo directores, agrupados junto a aquellos

directores que nada tienen que ver con la propiedad de la empresa.

Están excluidos de este grupo los directores de explotaciones agrícolas, los del comercio al por mayor y menor y los servicios de hotelería, bares y similares.

Se excluye también del subgrupo 2.1. a los trabajadores propietarios que ejercen una profesión científica o técnica: arquitectos, abogados, médicos; un oficio: sastres, modistos; o que trabajan en los servicios: peluqueros, tintoreros.

Nivel de grupos unitarios (tres dígitos)

- No permite distinguir entre los directores propietarios y los directores sin relación con la propiedad de la empresa;
- No incluye a todo el personal directivo superior puesto que varias categorías de profesionales están excluidos, aunque ejerzan una función directiva.
- No permite agrupar a todos los que trabajan en el sector público en función directiva puesto que los directores de empresas estatales o semiestatales están confundidos con los directores del sector privado; y esto aún al nivel de grupo unitario.
- Permite, sin embargo, discernir cierta diferenciación jerárquica al nivel de los directores, al distinguir a los "di-

rectores generales" de los "directores de producción".

Nivel de subgrupos (dos dígitos)

La confusión se acentúa. Tenemos entonces sólo dos subgrupos: el de "funcionarios superiores" que confunde a legisladores con miembros de la administración pública y que ni siquiera incluye a todos los miembros del sector público, y el de "directores y personal directivo" que incluye a parte del personal directivo del sector público y no incluye a todo el que trabaja en el sector privado.

Nivel de gran grupo (un dígito)

A este nivel resulta imposible computar la totalidad del personal directivo de un país, que está distribuido no sólo en este grupo sino en varios otros grupos y subgrupos de la clasificación.

Gran grupo 3: Personal administrativo y trabajadores asimilados.

Comprende los "empleos de oficina", excluidos sólo aquellos que están comprendidos en el grupo anterior. De nuevo en este grupo, a cualquier nivel en que se trabaje, están confundidos los empleados públicos medios con empleados de empresas privadas.

Gran grupo 4: Comerciantes y vendedores.

Trabajando a nivel de subgrupo (dos dígitos) es posi-

ble distinguir a los directores comerciales de los comerciantes propietarios, pero en ambos casos se agrupa en un solo subgrupo a los trabajadores del comercio al por mayor y al por menor.

Sólo trabajando a nivel de grupo primarios (tres dígitos) es posible distinguir a los vendedores ambulantes (muy frecuentemente subproletarios) de los vendedores de mostrador.

Gran grupo 5: Trabajadores de servicios.

Comprende hotelería, servicios domésticos, servicios personales (por ejemplo: servicio de protección a las personas).

En ningún caso es posible distinguir a los trabajadores que están adscriptos a grandes o pequeñas empresas.

Trabajando a nivel de subgrupos es imposible distinguir a los gerentes-propietarios de los simples directores, en los servicios de hotelería, bares y similares. En las otras categorías que comprende este grupo (servicios domésticos y servicios personales) no es posible distinguir entre propietarios, simples directores y personal empleado.

Se incluye en este grupo a los policías, a los que sólo a nivel del grupo unitario es posible distinguirlos de otros trabajadores de los servicios.

Gran grupo 6: Trabajadores agrícolas y forestales, pescadores y cazadores.

Están excluidos los terratenientes que no se ocupan por sí mismos de la explotación de sus tierras, tampoco los directores de compañías financieras dedicadas a inversiones agrícolas.

Trabajando a cualquier nivel de agregación es imposible distinguir el tamaño o importancia económica de la explotación. Asimismo, ni aún al nivel de grupos unitarios existen categorías intermedias entre los directivos y 'jefes y los simples obreros. Por consiguiente, resulta imposible distinguir a los obreros con cierta calificación o una función jerárquicamente importante de los simples peones.

Aún al nivel de grupo unitario se producen confusiones lamentables; por ejemplo, en el grupo unitario se clasifica a los obreros agrícolas temporales junto a los obreros de fincas agrícolas polivalentes. Así resulta imposible identificar al subproletariado agrícola que en muchos países está fundamentalmente constituido por los obreros agrícolas temporales.

Trabajando a nivel de subgrupos es posible distinguir entre directores de explotaciones agrícolas (trabajan por cuenta ajena) y explotadores agrícolas (trabajan por cuenta propia). Pero en el grupo de los que trabajan por cuenta propia es imposible distinguir entre propietarios, arrendatarios

o medieros.

Gran grupo 7/8/9: Obreros no agrícolas, conductores de máquinas de transporte y trabajadores asalariados .

Es el más extenso por el número de subgrupos y grupos primarios que comprende y por la gran proporción de mano de obra que representa.

Se pretendió estructurar las ocupaciones de manera sistemática:

- Trabajadores en proceso de transformación;
- Trabajadores en procesos de fabricación y montaje;
- Trabajadores en procesos de construcción y reparación de obras, en especial edificios;
- Trabajadores en proceso de producción de energía y transporte de materiales, productos, personas;
- Peones y obreros asimilados

Trabajando a tres dígitos este grupo permite distinguir -para cada proceso- entre tres categorías principales de obreros: los contra maestres y capataces mayores; los obreros con cierto nivel de calificación y los simples peones que forman un subgrupo aparte.

Pero, lamentablemente, el trabajador propietario que ejerce un oficio de artesano (sastre, sombrerero, panadero,

etc.) esta clasificado de acuerdo al oficio que desempeña, tanto si tiene empleados como si trabaja solo. Lo mismo se puede decir de otras ocupaciones; por ejemplo: el chofer que es al mismo tiempo propietario de su vehículo está clasificado junto a los transportistas.

De modo que, aún trabajando a tres dígitos, es imposible considerar a este grupo como constituido exclusivamente por proletarios. Tampoco resulta fácil en todos los casos efectuar una clara distinción entre el artesano y el obrero industrial. Una actividad de sastrería, por ejemplo, puede ser desempeñada en forma artesanal o en forma industrial; dependiendo esto del grado de división del trabajo que se haya introducido, del número de operarios, etc. La clasificación no ha asumido opciones bien definidas frente a este tipo de problemas.

Por otro lado, este grupo distingue a dos tipos de capataces: aquellos que desempeñan exclusivamente funciones de supervisión del trabajo, a los que se clasifica en subgrupo aparte, y aquellos que supervisan el trabajo de los demás pero al mismo tiempo ejercen el mismo oficio que el equipo de trabajo cuya supervisión les ha sido confiada, a los que se clasifica junto a los demás. Así se pierde y confunde una categoría intermedia dentro de la jerarquía obrera.

B) Observaciones finales.

Debe reconocerse que para elaborar la CIUO de 1968 se realizó un ingente trabajo, tanto más difícil cuanto que había que compatibilizar varias clasificaciones nacionales ya existentes.

Sin embargo, el empirismo que guiara su elaboración y el explícito rechazo de la adopción de principios clasificatorios básicos condujo no pocas aberraciones.

Por ejemplo, es difícil de explicar porque no se distinguió a los propietarios de los no propietarios en muchas partes donde ello habría sido factible. Puesto que se introdujo esta división clasificatoria en los grandes grupos 4 y 6 ("Comerciantes" y "Agricultores, pescadores, etc.") violando así el acuerdo de la Sexta Conferencia Internacional de Estadígrafos, no se comprende porque no se aplicó idéntico criterio con el gran grupo 2 (Directores y Funcionarios Públicos superiores), donde esta división hubiera sido de una gran utilidad.

Por otra parte, a todos los niveles, la confusión entre trabajadores del sector público y los del sector privado es manifiesta. Podría argüirse que en la elaboración de la CIUO sólo se estaba interesado en el "tipo de trabajo efectuado". Pero en ningún caso se fue totalmente fiel a este criterio, como se ha visto en las líneas anteriores.

Tampoco, se fue enteramente fiel al principio de que el grado de calificación no sería tomado en cuenta. De hecho existen varias subdivisiones de subgrupos donde los grados de calificación permiten hacer distinciones. Por ello mismo resulta más sorprendente que no se haya tenido en cuenta la calificación en la subdivisión de los trabajadores agrícolas.

Estas y otras parecidas deficiencias restan utilidad a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones en todo estudio que pretende utilizar la "Ocupación" individual como indicador de las relaciones que se establecen entre los agentes de la producción y los medios de producción con que éstos operan, por no referirse sino a un subconjunto fundamental de los Agentes Sociales.

Veremos a continuación que manipulando simultáneamente la clasificación ocupacional y la nomenclatura "Categoría de Ocupación" (1) puede lograrse mayor potencialidad descriptiva pero que, a pesar de ello, dicho sistema clasificatorio actúa, en la práctica como un obstáculo a la "realización" de los conceptos teóricos.

(1) Véase, infra, Apartado 7.1.4.

7.1.3.4. La Clasificación Ocupacional recomendada para el Censo de las Américas. (COTA-1970-)

En el Apartado anterior se hizo ya referencia a la existencia de esta Clasificación. Debemos ahora señalar que el sistema clasificatorio utilizado en el Censo de Chile de 1970 -y por ende en la muestra de adelanto de cifras censales, que constituye nuestra principal fuente de información- (1) es, salvo ligeras modificaciones, la clasificación elaborada por el Instituto Interamericano de Estadísticas (IASI) y conocida como "COTA revisada 1970".

Aunque en el orden de la exposición correspondería describir los datos sobre Chile en el próximo capítulo, hemos preferido adelantarnos sobre el particular, para facilitar así la confrontación con la CIUO, considerando aquí la Clasificación de referencias.

A tal efecto, se distinguirán tres aspectos:

- 1) antecedentes generales;
- 2) grandes líneas de la Cota revisada de 1970;
- 3) modificaciones introducidas por el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (versión utilizada en el Censo de 1970.)

(1) Véase, infra, Cáp. 8, Apartados 8.2. y 8.3.

7.1.3.4.1. Antecedente generales.

En 1950 el Instituto Interamericano de Estadísticas (IASI) elaboró una clasificación ocupacional para ser utilizada en el Censo de las Américas de 1950. Para ello, el IASI tomó como base los grupos principales recomendados internacionalmente por la OIT, pero avanzando un tanto al respecto, desarrollando subgrupos, dando definiciones de grupos y subgrupos, dando listas de posibles grupos unitarios de ocupaciones.

Todo ello con el fin de aumentar la comparabilidad interamericanas en el campo de las estadísticas ocupacionales y ayudar a los países a desarrollar sus propios sistemas de clasificación de ocupaciones.

Esta primera versión de la COTA consta de 11 grandes grupos y de 49 subgrupos.

En los que se refiere a los criterios clasificatorios presenta algunas novedades con respecto al sistema de la OIT. En este último se había decidido privilegiar casi exclusivamente el criterio "tipo de trabajo efectuado". En cambio, para la COTA se decide explícitamente usar (mucho más que para la CIUO) la rama de actividad económica y la posición ocupacional para clasificar a los individuos en subgrupos ocupacionales (1) .

(1) IASI: Clasificación ocupacional para el Censo de las Américas, Washington, 1951.

En 1959 se hace una primera revisión de la COTA. Ahora se busca aprovechar experiencias recogidas en el Censo de 1950, mantener la estructura básica de COTA 50, conseguir la máxima comparabilidad con la CIUO de 1958.

La nueva versión consta de doce grandes grupos, de subgrupos y, como parte auxiliar, de posibles grupos primarios; en algunos casos con subdivisiones.

Además se proporcionan definiciones de carácter operacional de todas las categorías. El carácter operacional se revela en la utilización directa de las interrelaciones de la ocupación, la rama de actividad económica y la categoría de ocupación, como medio de precisar el contenido de dichos grupos y subgrupos.

En 1970 se hace una nueva revisión teniendo en cuenta las experiencias anteriores y la CIUO de 1968. Se ve entonces la conveniencia de clasificar las ocupaciones a nivel de grupo unitario

Los criterios adoptados para elaborar la nueva versión COTA-1970, son los siguientes:

a) el "tipo de trabajo efectuado" es el factor básico de clasificación, pero relacionado, en algunos casos, con la rama de actividad económica o con la categoría de la ocupación;

b) se tiene en cuenta, además el nivel de calificación del trabajador, lo que permite clasificarlo como artesano, operario u obrero;

c) se retuvieron además otros criterios: la preparación académica o el grado de instrucción profesional; las funciones de carácter directivo; el carácter administrativo de ocupaciones que se cumplen bajo ordenes superiores; el género de producción o manufactura de productos, según sea artesanal o fabril; el esfuerzo físico o metarial que caracteriza ciertas ocupaciones .

La COTA 1970 comprende 11 grupos principales, 79 subgrupos y 402 grupos unitarios. Estos últimos se establecieron a simple título de sugerencia; solo en el caso de que estén señalados con dos asteriscos deben tabularse separadamente para asegurar la comparabilidad con la CIUO.

Incluyendo como grupo aparte a las Fuerzas Armadas se llega a doce grandes grupos.

7.1.3.4.2. La COTA en su versión revisada de 1970.

Gran Grupo 0: Profesionales, Técnicos y personas en ocupaciones afines.

Incluye personas dedicadas a trabajos de tipo predominantemente intelectual, que exigen para su ejercicio: gradua-

ción universitaria; título equivalente a la graduación; licencia o adiestramiento especial.

Excluye a profesionales que actúan como empleados públicos superiores o como directores y gerentes de empresas públicas o privadas.

Se describe a continuación el contenido resultante en los diversos niveles de agregación:

Nivel de un dígito

Comprende todos los profesionales de un país, excepto los que ejercen una función directiva.

Nivel de dos dígitos

Es posible distinguir a los profesionales por ramas del conocimiento: Ingeniería, Química, Agronomía, etc.; pero no por ramas de actividad económica.

^{0/0} No es posible distinguir a los graduados universitarios de los técnicos que no poseen formación universitaria; excepto en el caso de la medicina.

Es posible distinguir entre profesiones con una función más bien técnica, de profesiones de tipo ideológico o recreativo.

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a los graduados universitarios de los técnicos no profesionales (los que no poseen formación

universitaria).

Es posible detectar la jerarquía profesional. Por ejemplo: en el subgrupo 06 (Profesores y maestros) los diversos niveles de enseñanza: primaria, secundaria, universitaria; en el grupo 08 (abogados y jueces) se puede desagregar a todo el poder judicial del resto de los abogados.

Gran Grupo 1: Gerentes, Administradores y funcionarios de categoría directiva.

Nivel de un dígito

Agrupar a las personas del sector público o privado, con categoría directiva, pero no a todo el personal directivo. En efecto, excluye a aquellos comerciantes -propietarios quienes, aparte de dirigir su negocio, ejercen funciones análogas a las de los dependientes y empleados (están en el Gran Grupo 3); excluye asimismo a los agricultores-propietarios aunque ejerzan función directiva (Gran Grupo 4) y, en general, a todos los directores que ejercen las mismas labores que sus subordinados.

Nivel de dos dígitos

(No es posible distinguir a todos los funcionarios directivos del sector público de los del sector privado, pues los gerentes y administradores de empresas estatales y semi-estatales van confundidos con los del sector privado de la economía.

No es posible distinguir a simples directores y gerentes del comercio de los gerentes propietarios; ni a los que están en el comercio al por mayor de los que están en el comercio al por menor.

El último subgrupo: "otros directores, gerentes, propietarios" incluye en una misma categoría a propietarios y no propietarios, a directores del sector público con los del sector privado.

Nivel de tres dígitos

Es posible clasificar a miembros directivos del gobierno (excluidos los gerentes de empresas estatales y semi-estatales) en tres niveles: nacional, regional, municipal.

Es posible distinguir a directores y gerentes en el comercio al por mayor de los del comercio al por menor.

Es posible clasificar a los "otros directores y gerentes" por grandes ramas de actividad: minas, transporte, finanzas, fábricas, etc.

Gran Grupo 2: Empleados de oficinas y personas en ocupaciones afines.

Realizan, bajo las ordenes de un superior, tareas administrativas de carácter subalterno; son los "empleados de oficina".

Nivel de un dígito

El grupo incluye a personas con nivel de remuneración y calificación muy diferentes, tales como los operadores de máquinas computadoras y los carteros.

Nivel de dos dígitos

Es posible distinguir a los "Funcionarios, Agentes y Empleados de la Administración Pública" (quienes integran un subgrupo aparte) de los empleados de oficina del sector privado.

Nivel de tres dígitos

Solo los empleados de oficina del sector privado están subdivididos en grupos unitarios según tipo de trabajo efectuado (Tenedores de libros, Cajeros, Operadores de máquinas de oficinas, Telefonistas, etc.)

Gran Grupo 3: Comerciantes, Vendedores y personas en ocupaciones afines.

Nivel de un dígito

Es un grupo bastante bien definido. Incluye a personas en ocupaciones relacionadas con la compra y venta de bienes de todas clases.

Nivel de dos dígitos

Permite distinguir entre comerciantes propiamente dichos y otras personas que -como agentes, comisionista o intermediarios- se ocupan de la compra y venta de bienes raíces, acciones, bonos, valores bursátiles (Por ejemplo: agentes de seguro, subastadores, agentes de servicios de aduanas, agentes de servicios de turismo).

Nivel de tres dígitos

Permite distinguir entre comerciantes propietarios al por mayor de los que trabajan al por menor.

Es posible distinguir a los agentes comerciales de los vendedores de mostrador y de los vendedores ambulantes.

Gran Grupo 4: Agricultores, Ganaderos, Pescadores, Cazadores, Trabajadores Forestales y personas en ocupaciones afines

Nivel de un dígito

Incluye personas en ocupaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, la cría de animales, la explotación de bosques y otras ocupaciones afines a las anteriores.

Nivel de dos dígitos

Es posible distinguir a los trabajadores por grandes ramas de actividad: agropecuaria, caza, pesca, silvicultura.

En el sector agropecuario es posible distinguir tres grandes categorías: Jefes y Administradores que trabajan por cuenta ajena; Agricultores-propietarios y especializados; otros asalariados y empleados (excluyendo a los de la primera categoría). Pero no es posible distinguir a los propietarios de los arrendatarios y aparceros.

En las otras ramas de actividad (caza, pesca, silvicultura) estas categorías de agentes no están separadas.

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a operadores de maquinarias, tractores y otros vehículos agrícolas, de los restantes trabajadores. Se puede así evaluar la importancia de un grupo asalariado agrícola ubicado en un sector más moderno de la agricultura.

Gran Grupo 5: Conductores de medios de transporte y personas en ocupaciones afines.

Nivel de un dígito

Incluye: personas en ocupaciones relacionadas con la

conducción o manejo de vehículos; personas que contribuyen a la locomoción de los medios de transporte tales como guardagujas, operadores de puestos de control de tráfico, etc. Excluye a los operadores de maquinarias y equipos agrícolas (Gran Grupo 4); y a los moto cargueros (van junto con los estibadores en el subgrupo 82).

Nivel de dos dígitos

Comprende tres subgrupos, según que el transporte se efectue por carretera, vía férrea o navegación, y un subgrupo de operadores de señales de tránsito, guarda frenos y guardagujas.

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a los conductores de vehículos automotores de los conductores de animales de carga y de los conductores que propulsan lvehículos.

Es posible distinguir a los lancheros y boteros de los que trabajan en barcos.

Es posible distinguir a los conductores propietarios de los no propietarios.

Gran Grupo 6: Artesanos y Operarios en ocupaciones relacionadas con la hilandería, la confección

del vestuario y del calzado, la carpintería, la industria de la construcción y la mecánica.

Nivel de un dígito

Este grupo subsume las categorías que se describen a continuación:

Artesanos : personas con quienes se centraliza la operación o confección casi siempre completa de un producto, y que requieren, por lo general, un período relativamente largo de aprendizaje.

Operarios : son personas auxiliares de, o afines a las anteriores, o comparables con ellas, pero que no requieren condiciones idénticas de aprendizaje.

Propietarios: que realizan esencialmente el mismo trabajo que el realizado por los otros miembros de su empresa.

Otras personas : que declaran genéricamente su ocupación en los términos de "operario" u "obreros" y que, con la rama de actividad económica anotada al respecto se pueda inferir que trabajan en una industria fabril, comprendida en las mencionadas en el título del grupo.

Dentro de este grupo, trabajando a cualquier nivel de agregación, es imposible distinguir a estas categorías de trabajadores.

Nivel de dos dígitos

Sólo es posible distinguir entre grandes ramas de oficio: Hilanderos, Sestres, Zapateros, Carpinteros, etc.

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a los trabajadores por las diferentes operaciones que comportan estos oficios. Por ejemplo, para el oficio de los hilanderos: preparadores de fibras, cardadores, etc.

En algunos casos es posible distinguir a los trabajadores que trabajan en fábricas de los que no trabajan en fábricas; es decir, la producción de tipo artesanal de la producción fabril.

Gran Grupo 7 : Otros Artesanos y Operarios

Nivel de un dígito

Este grupo incluye, de nuevo, a artesanos, operarios, propietarios y obreros no calificados, tal como fueron definidos en la gran división anterior. Evidentemente se ha desagregado del gran grupo 6 sólo con el fin de que este no comprenda una proporción demasiado grande la fuerza de trabajo.

Nivel de dos dígitos

Se divide a los trabajadores en 10 subgrupos según el

tipo de trabajo efectuado: Gráficos, Mineros, Fundidores, Ceramistas, etc.

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a los trabajadores por las diferentes ocupaciones que comportan los oficios señalados más arriba.

Grp Gran Grupo 8 : Obreros y Jornaleros N.C.E.O.G.

Es un grupo residual de ocupaciones caracterizadas por el empleo de fuerza física más que por requisitos de instrucción o adiestramiento. Recoge a aquellos que en la cédula censal se definen a sí mismo en los términos genéricos de "operario", "trabajador" o "jornalero" y que, por la anotación de la rama de actividad económica señalada en las boletas censales, se pueda inferir que no ejercen una ocupación relacionada con la agricultura, ganadería, caza o pesca; o la prestación de servicios personales y si, en cambio, la minería, la construcción, la manipulación o almacenamiento de carga, etc.

En definitiva, este grupo recoge en su seno a los trabajadores no calificados.

Gran grupo 9 : Trabajadores en servicios personales y en ocupaciones afines

Nivel de un dígito

Incluye a personas que prestan servicios no relacionados con la producción o reparación de bienes

Nivel de dos dígitos

Se puede distinguir a los trabajadores según el tipo de servicio que prestan (protección, organización y vigilancia de la servidumbre, servicio doméstico, etc.)

Nivel de tres dígitos

Es posible distinguir a los policías de otros trabajadores en servicio de protección. Pero aún en el interior de un mismo grupo unitario van mezclados los policías con los detectives privados.

Es posible distinguir a los lavaderos en establecimientos de los que trabajan a domicilio y por cuenta propia.

Gran Grupo X : Personas en ocupaciones no identificables o no declaradas, y otras personas N.C.E.O.G.

Consta de tres subgrupos:

- personas que buscan su primer empleo
- personas que declaran ocupaciones no identificables
- personas de quienes no se ha obtenido información sobre la ocupación

Ultimo Gran Grupo : Fuerzas Armadas

Excluye a civiles que trabajen en instalaciones militares, a los miembros de las fuerzas armadas destacados en alguna actividad civil a tiempo completo, los miembros de la policía, los empleados de aduana y los de la reserva militar fuera de servicio activo.

La subdivisión de este grupo se deja a cargo y a criterio de cada gobierno nacional.

7.1.3.4.3. Evaluación de la COTA (versión revisada de 1970)

La COTA presenta ciertas ventajas respecto a la CIUO. En primer lugar fue elaborada con el propósito específico de servir sólo a los países de las dos Américas. Esto permitió una mejor adaptación a las características ocupacionales de la población económicamente activa de la región.

Sin embargo, adolece de los mismos defectos que ya señalamos para la CIUO: la falta de aplicación uniforme y coherente de ciertos criterios clasificatorios y la disimulación de las diferencias de clases que existen en el seno de la población ocupada.

Es particularmente notoria la confusión, en muchos subgrupos y grupos unitarios de la COTA, entre trabajadores de diferentes grados de calificación, entre propietarios y

asalariados o empleados, entre aquellos que trabajan en el sector público de la economía y los que trabajan en el sector privado.

7.1.3.4.4. Adaptación de la COTA (1970-) utilizada en el Censo de Chile de 1970.

En la introducción a la COTA se destaca que los distintos países pueden modificar la clasificación ocupacional, a fin de adaptar a las necesidades locales, siempre y cuando se respeten las líneas generales adoptadas de modo que sea posible la comparabilidad interamericana.

El Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, al clasificar las ocupaciones, sigue al COTA aún a nivel de grupos unitarios, introduciendo sólo algunas modificaciones y creando varios grupos unitarios nuevos.

Pasamos a detallar esas modificaciones.

1.- Gran Grupo 0

a) El subgrupo 0C se desagrega en dos subgrupos:

-Oficiales de cubierta, pilotos y oficiales maquinistas de navegación marítima y fluvial;

-Pilotos, mecánicos de vuelo y navegantes de aviación.

b) El subgrupo 0D: "Atletas, deportistas, profesores de cultura física" deja de estar en el gran grupo de los profesionales y pasa a integrar el gran grupo 9 (servicios).

2.- Gran Grupo 1

En el subgrupo 10 se desagrega a los parlamentarios de los otros empleados de la administración pública, creando un nuevo grupo unitario, el 102. Asimismo se desagrega a los subdelegados de gobierno (104)

3.- Gran Grupo 2

a) se suprime el subgrupo 20: "Funcionarios, agentes y empleados de la Administración Pública" y se distribuye a estos funcionarios en las restantes categorías del grupo, según su tipo de ocupación. Con esto se nos priva de una información preciosa para evaluar la importancia de la burocracia estatal.

b) En cambio se crea un subgrupo especial con los contadores y peritos contadores.

4.- Gran Grupo 3

Se sigue la COTA sin modificaciones.

5.- Gran Grupo 4

a) La Cota permite, trabajando a nivel de subgrupos, distinguir tres categorías en el sector agropecuario: Jefes y Administradores que trabajan por cuenta ajena; Propietarios y trabajadores especializados; Otros asalariados y empleados. Desgraciadamente el INE junta a las dos primeras categorías

en un solo subgrupo (40).

Sin embargo, trabajando a tres dígitos, dentro de este subgrupo se puede distinguir entre:

- Empleadores (grupos unitarios 400 y 401) aunque resulta imposible discriminar los propietarios, los arrendatarios y los aparceros.

- Administradores de explotaciones agrícolas (402)

- Trabajadores con cierta función directiva aunque inferior a la de los jefes y administradores: Mayordomo (404) y Capataz (405).

- Un grupo residual de apicultores y sericultores (403)

b) En el subgrupo que reúne a todos los trabajadores agropecuarios que no sean ni jefes, ni propietarios, ni mandos medios, el INE distingue entre aquellos que no son miembros del hogar censal (410) y los que son miembros del hogar censal no remunerados (411).

6.- Gran Grupo 5

Se sigue a la COTA sin modificaciones.

7.- Gran Grupo 6

Igual a la COTA, excepto en la supresión o agregación de unos pocos grupos primarios que en nada afectan las características de la clasificación

9.- Gran Grupo 8

Se introdujeron modificaciones de cierta importancia. En la COTA el gran grupo 8 distribuía a los obreros no calificados en tres subgrupos, según la rama de actividad en que trabajan.

El INE introduce algunos subgrupos nuevos, a fin de incluir otras ramas de actividad que no aparecían en la COTA. Con esta adición el gran número 8 comprende a todos los obreros no calificados de minas y canteras, de la industria y de los servicios básicos.

De modo que el grupo 8, según el INE, queda así:

- 80: Obreros y Jornaleros en minas y canteras (ya existente en la COTA).
- 81: Obreros y Jornaleros en la Industria Manufacturera (subgrupo nuevo).
- 82: Obreros y Jornaleros en la Industria de la Construcción (ya existentes en la COTA).
- 83: Obreros y Jornaleros en Electricidad, Gas, Agua y Comunicaciones (subgrupo nuevo).
- 85: Otros Obreros y Jornaleros N.E.O.C. (ya existentes en la COTA).

10.- Gran Grupo 9

- a) A nivel de subgrupos: se agregó el 95 (otros lavan-

deros y planchadores) a fin de distinguir a los que trabajan por cuenta propia y en hogares particulares de los que trabajan en establecimientos. Se creó un subgrupo aparte con los fotógrafos (99). Se incluyó en este grupo a los "Atletas y Deportistas" (98) en vez de clasificarlos junto a los profesionales del gran grupo 0.

c) A nivel de grupos primarios: se agregaron el 922 (niñeras); el 923 (personas que preparan y sirven comidas en las calles); el 935 (encargados de pensiones);

11.- Gran grupo X

El INE retiene sólo dos subgrupos:

- Personas que buscan su primer empleo
- Personas que declaran ocupaciones no identificables y otros trabajadores N.E.O.C.

Cada uno de estos subgrupos consta de un solo grupo unitario respectivamente. Desgraciadamente, por esta razón, es imposible desagregar a las Fuerzas Armadas del subgrupo "Personas que declaran ocupaciones no identificables y otros trabajadores N.E.O.C." en el que van incluídas.

7.1.4. Categoría de ocupación

7.1.4.1. Definición

Sobre esta "característica económica" -corrientemente investigada en los censos demográficos- también existen recomendaciones internacionales encaminadas a asegurar la comparabilidad de la información.

La categoría de ocupación (a veces denominada "situación" o "posición" en la ocupación) se define como sigue:

"Clasificación que permite establecer si una persona ocupada (o un desocupado que ya ha trabajado anteriormente) es (o era) empleador, trabajador por cuenta propia, asalariado, trabajador familiar no remunerado o miembro de una cooperativa de producción" (1).

Cada una de estas categorías es objeto de una definición. La información se recoge en la cédula censal pidiendo al empadronado que se ubique en una -y solo una- de estas posiciones.

Como se aprecia en este caso, la propia característica económica es definida a partir del sistema clasificatorio

(1) Naciones Unidas: Manuel des méthodes de recensement de la population, Vol. II, New York 1958, pag. 34 (versión francesa)

utilizado para proceder a su enumeración.

En el apartado anterior -consagrado a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)- se vió que muchos de los elementos que hubieran permitido un mejor discernimiento de la ocupación en tanto indicador de la adscripción a una clase social, eran desechados, encomendándose su consideración a una nomenclatura según la situación de la ocupación. Corresponde examinar ahora la utilidad de esta nomenclatura en términos de la operacionalización de los conceptos teóricos.

7.1.4.2. Sistema clasificatorio: las nomenclaturas internacionales (1)

7.1.4.2.1. Antecedentes históricos

En 1938, el Comité de Expertos de la Sociedad de las Naciones recomendó adoptar cuatro categorías: empleadores; personas que trabajan por cuenta propia solos o con miembros de su familia; miembros de la familia que ayudan al jefe; asalariados.

En 1947, la Sexta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo mantiene cuatro categorías pero modifica su

(1) Esta descripción se basa en: Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo- Informe III; OIT, Ginebra 1957.

definición. En efecto, el Comité de la Sociedad de las Naciones clasificaba en un mismo grupo a todos los miembros de la familia (remunerados o no remunerados) que ayudan al jefe de esta en su ocupación; en tanto que la Sexta Conferencia clasifica a los familiares remunerados en el grupo de los asalariados, estableciendo únicamente un grupo separado para los trabajadores familiares no remunerado.

En 1949, la Comisión de Población de las Naciones Unidas elaboró definiciones para cada uno de estos grupos. Esa misma comisión sugirió que sería útil subdividir el grupo de asalariados de la siguiente manera: obreros; empleados; directores y gerentes; profesionales con sueldo o salario; trabajadores domésticos; personas que reciban como remuneración un tanto por ciento de las ventas. Pidió también que se creara un grupo especial con los desempleados. Pero la Comisión de Estadística desechó tal propuesta debido a las dificultades en obtener la información. En cambio acordó subdividir a los asalariados en operarios y empleados.

Ese mismo año la Séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo pidió que la OIT, en colaboración con otros organismos, estudiara la realización de una "clasificación uniforme de las posiciones industriales".

Finalmente, en 1957, fué presentado un proyecto al respecto a la Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos

del Trabajo.

7.1.4.2.2. La nomenclatura propuesta en 1957

Los autores del proyecto declaran que quieren clasificar a los individuos según su situación en la ocupación, no ya "según el tipo de trabajo efectuado", como en la CIUO, sino teniendo en cuenta la situación relativa de cada persona con respecto a las demás personas y el modo en que es remunerado su trabajo (1). En otras palabras, se pretendía reflejar los grados existentes dentro de la jerarquía ocupacional y el modo como esos grados jerárquicos se reflejan en la apropiación de los beneficios del trabajo.

Es preciso decir que el proyecto abordó con timidez la realización de este objetivo. Ya inicialmente afirma que no pretende constituir "grupos socioprofesionales" como los que habían aparecido en varias estadísticas nacionales europeas; grupos tales que el comportamiento social de sus miembros sea relativamente semejante, al mismo tiempo que difiera del de los individuos miembros de otros grupos (2)

El documento contiene la siguiente propuesta de clasi-

(1) Ibidem, pg. 24.

(2) Ibidem, pg. 25.

ficación en grupos y subgrupos:

1. Empleadores

11. Agricultores que explotan sus propias tierras

12. " arrendatarios

13. " aparceros

14. otros empleadores

2. Trabajadores por cuenta propia

21. Agricultores que explotan sus propias tierras.

22. " arrendatarios.

23. " aparceros.

24. Artesanos ambulantes y vendedores ambulantes.

25. Otros trabajadores por cuenta propia.

3. Miembros de las unidades cooperativas de producción.

4. Asalaridados

A los que se clasificó sólo según el modo de remuneración y no según su jerarquía ocupacional. Por ejemplo: 41. Reciben alojamiento o comida o ambos; 42. Remunerados por horas, días, turnos o rendimiento.

5. Familiares no remunerados

6. Desempleados

7. Fuerzas Armadas

8. Personas cuya situación en la ocupación se desconoce o ha sido insuficientemente descrita.

El proyecto explicita los subgrupos a título de sugerencia. En cambio recomienda la utilización de los grupos,

a los que describe del modo siguiente:

-Empleadores: Personas que dirigen sus propias empresas económicas, o que trabajan independientemente en un profesión u oficio y que emplean a uno o más trabajadores que no sean familiares no remunerados o aprendices sin remuneración. Las personas que trabajan en empresas económicas como socios, deben clasificarse como empleadores si su empresa utiliza asalariados.

-Trabajadores por cuenta propia: Personas que explotan su propia empresa económica, sola o asociadas con otros dueños, o que trabajan independientemente en una profesión u oficio sin ocupar asalariados en sus empresas, o solo con la ayuda de familiares o aprendices sin remuneración.

- Miembros de las unidades cooperativas de producción: Personas que trabajan en establecimientos que constituyen unidades económicas de producción que les pertenecen colectivamente, y participan en condiciones de igualdad con los demás miembros, en la organización de la producción y el trabajo del establecimiento, así como en la elaboración de las normas de distribución de los productos de la explotación.

-Asalariados: Personas que trabajan para empleadores públicos o privados y que reciben remuneración por su trabajo en forma de salario, sueldo, comisión, propinas, pagos a destajo o pagos en especie.

- Trabajadores familiares no remunerados: Personas que trabajan sin recibir remuneración por lo menos una tercera parte de las horas normales de trabajo en una empresa económica explotada por cualquier miembro de la familia. Aunque los trabajadores familiares no remunerados suelen gozar de casa y comida y a menudo reciben dinero, no debe considerarse que en su caso constituya una remuneración, pues no depende del trabajo realizado. Por el contrario, los trabajadores familiares que perciban un sueldo o salario se clasificarán como asalariados

- Desempleados: Tal como han sido definidos en la resolución relativa a las estadísticas de las fuerzas de trabajo, del empleo y del desempleo, adoptada por la Octava Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo.

- Fuerzas Armadas: Tal como han sido definidas en la CIUO.
- Personas cuya situación en la ocupación se desconoce o ha sido insuficientemente descrita.

Sin duda, en esta versión constituye un gran acierto el haber incluido dos grupos nuevos: el de desempleados y el de miembros de las unidades cooperativas de producción. De haberse excluido el primer grupo se hubiera desechado (al menos cuando no se proporcionan cruzadas por categorías de ocupación y Tipo de Actividad) una proporción de la fuerza de trabajo que es sumamente importante en muchos países. En cuanto a la

inclusión del segundo, que comprende unidades productivas de gestión y propiedad colectivas, permite obtener datos sobre un sector ocupacional donde aparecen relaciones jerárquicas completamente nuevas.

El proyecto no es tan acertado en el tratamiento de los otros grupos, como puede colegirse de lo que sigue:

En el grupo 1 (empleadores):

a) Se renuncia explícitamente a crear subgrupos teniendo en cuenta el tamaño de las empresas. Esta omisión se justifica alegando que límites idénticos no tendrían la misma significación en el comercio, la agricultura y la industria y sobre todo, de un país a otro. Es obvio, sin embargo, que se hubiera podido al menos recomendar la fijación de estos límites en el ámbito de regiones, evitando perder así una información esencial para detectar un importante aspecto de la jerarquía ocupacional.

b) Sólo en el sector agrícola se distingue a los empleadores según su situación con respecto a la propiedad.

En el grupo 2 (trabajadores por cuenta propia):

a) Constituye un acierto haber subdividido a los trabajadores del sector agrícola según su situación con respecto a la propiedad.

b) También se creó un subgrupo aparte con los artesa-

nos y vendedores ambulantes, lo que permite detectar, en muchos países, una . . . porción del sub-proletariado.

c) Pero es impropio haber incluido a todos los otros trabajadores por cuenta propia en un solo subgrupo. Una subdivisión según el grado de información o calificación profesional hubiera sido de gran utilidad.

En el grupo 4 (asalariados):

a) Los Gerentes y Administradores no forman subgrupo aparte. La razón invocada es sorprendente: "Se considera que esta es más una diferencia profesional que una diferencia con arreglo a la situación en la ocupación" (1). Razón que es desmentida pocas líneas más adelante: "En efecto, si se considera a este grupo desde el punto de vista jerárquico, es decir, como un grupo de personas cuyas relaciones con los demás son de superior a subalterno, sería necesario incluir a otras personas que no ejercen el oficio (sic) de gerente o administrador y que ocupan, sin embargo, una situación tan elevada desde el punto de vista jerárquico como los gerentes y administradores: ingenieros, arquitectos, médicos, jefes de hospitales, capitanes de buques mercantes, etc." (2). De modo que se re-

(1) Ibidem, pág. 41

(2) Ibidem, pág. 42

conoce que la ocupación de gerente o administrador implica una diferencia jerárquica con respecto a los simples obreros o empleados, pero no se los constituye en subgrupo aparte porque también existen otros asalariados que son jerárquicamente superiores al común de los trabajadores. Hubiera podido crearse un subgrupo con los gerentes y administradores y otros subgrupo con aquellos asalariados que, aunque no reciban la denominación de gerentes, ejercen una función directa.

b) Si con este tipo de clasificación resulta imposible identificar a los mandos superiores, tampoco resulta posible identificar a los mandos medios e inferiores, para los cuales no está previsto ningún subgrupo.

c) Los empleados no son separados de los obreros porque, según el proyecto, los criterios para distinguirlos (pertenencia a una caja de seguridad social de obreros o empleados; tipo de remuneración; tipo de trabajo) no son válidos para todos los países.

d) Los funcionarios públicos no aparecen constituyendo subgrupo aparte de los asalariados del sector privado. Razón: hoy ya no son exclusivas del empleado público las diferencias que lo caracterizaban: seguridad en el empleo, jubilación. Se olvidan otras diferencias en cuanto a la función social, ideológica o política del empleado público, que le asignan un lugar especial dentro de la jerarquía ocupacional.

e) En definitiva se divide al grupo de los asalariados sólo según el modo de remuneración. Por ejemplo: si se recibe solo comida y casa, o si es remunerado por hora, o por día, etc. Se constituyó así un grupo sumamente heterogéneo.

En el grupo 7 (Fuerzas Armadas)

Aunque en ningún otro grupo las diferencias jerárquicas están más claramente delimitadas se decidió no sugerir subgrupos específicos. Al analizar este grupo se recordó que muchos países no facilitan datos estadísticos que cubran a los miembros de las Fuerzas Armadas.

7.1.4.3. Evaluación de la nomenclatura en términos de su uso en análisis concretos.

A pesar de las deficiencias que acaban de señalarse, la nomenclatura propuesta en 1957 por la Novena Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, constituía un mejor punto de partida que el de que se dispone habitualmente. En efecto, en la práctica (y la propia definición de Categoría de Ocupación dado por Naciones Unidas es en este sentido muy significativa) la información sobre la posición o situación ocupacional se recoge empleando sólo cuatro o cinco grupos: a) empleadores; b) trabajadores por cuenta propia; c) asalariados; d) trabajadores familiares no remunerados; e) miembros de cooperativas de producción(1). Las definiciones de cada uno de estos grupos son por regla general las enunciadas en el párrafo precedente.

En vista de ello, procederemos a evaluar la utilidad de esta nomenclatura para los fines específicos de nuestra investigación, restringiéndonos al análisis de los cuatro grupos principales y haciendo entrar en línea de cuenta - como se anticipara en el apartado sobre la Clasificación Ocupacional - su cruce eventual con las categorías de la CIUO.

Comenzando por la categoría empleadores, es importante consi

(1) En el censo de Chile de 1970 se usaron los cuatro primeros grupos, agregándose un quinto que corresponde al Servicio doméstico. La categoría Asalariados, por su parte, está subdividida en empleados y obreros. Véase al respecto cap. 8, apartado 8.1.3.

derar, en primer término, el enunciado de la definición que le es pró
pia. En efecto, de acuerdo a ella son empleadores aquellas "personas
que dirigen sus propias empresas económicas" y no "las personas que di
rigen empresas de su propiedad". Se verá enseguida la importancia de
esta aparente sutileza, Teniendo en cuenta este enunciado y recordan-
do al mismo tiempo que, en la práctica, se ha eliminado toda subdivi-
sión del grupo empleadores, podemos ya extraer algunas significati-
vas conclusiones.

Consideremos en primer término el caso de los Empleadores agra
rios. Puesto que no se opera ninguna distinción entre empleadores pro-
prietarios, arrendatarios y aparceros, es evidente que la categoría o
mite toda información acerca de la propiedad jurídica de la tierra.
Parecería, en verdad, que en el dominio de la explotación agropecuá-
ria la categorización propuesta tuviera sólo en cuenta la propiedad
económica(1) (dirección de su propia empresa...) pero olvidando la
mentablemente que es precisamente en este dominio donde la propiedad
jurídica (una empresa de su propiedad) modifica la relación de propi-
edad (2). Se recordará, por otra parte, que en el momento de anali
zar la clasificación de ocupaciones (3) concluimos que, aún trabajan-
do al máximo nivel de desglose, resultaba imposible aislar a los pro-
prietarios, arrendatarios y aparceros. De donde se infiere que en los
censos demográficos se ha eliminado toda información referente a la

(1) Véase la definición de este concepto, supra, cap. 2

(2) Véase sobre el particular, supra, cap. 4

(3) Véase, supra, apartado 7.1.3.3.

propiedad jurídica de la tierra.

El caso de los Empleadores en la industria, el comercio y los servicios es un tanto diferente, debido a las formas de propiedad típicas de estas ramas de producción. Si tomemos como ejemplo la industria, parece claro que "una persona que dirige su propia empresa" debe tener la propiedad jurídica de la misma, puesto que los Directores-Gerentes de Sociedades Anónimas como se verá más adelante, son clasificados como asalariados. De este hecho se derivan dos importantes secuelas. En primer lugar, entre los Empleadores de la industria sólo figuraron los propietarios (jurídicos) de empresas de pequeña o mediana dimensión, ya que - al menos en un estadio avanzado del modo de producción capitalista - la forma de propiedad más frecuente en el caso de las grandes empresas es la Sociedad Anónima. En segundo lugar, y puesto que toda información relativa a la propiedad jurídica que asume formas anónimas está eliminada por definición, la relación de propiedad económica, cuando ésta se diferencia de la jurídica, resulta escamoteada. En otros términos, contrariamente a lo manifestado para la agricultura, en el caso de la industria (y también en el del comercio y los servicios) la categorización se basa exclusivamente en el criterio de propiedad jurídica, lo que no puede sino deplorarse puesto que es precisamente en estas ramas donde cobra relieve la distinción entre propiedad jurídica y económica.

En este último caso, por lo tanto, sólo será posible obtener algunos indicios sobre la determinación de clase (capitalista) de los Agentes a partir de la Clasificación de ocupaciones.

Señalemos por último, respecto al grupo de los Empleadores,

que, no existiendo ningún tipo de diferenciación interna, el grupo constituye de hecho un conjunto heteróclito de "empresarios", en el que se subsume, por ejemplo, al artesano que emplea un único ayudante junto al propietario de una gran empresa industrial.

La categoría de los Trabajadores por cuenta propia sugiere análogas consideraciones. De nuevo aquí, en el caso de la agricultura, se ha eliminado toda información relativa a la propiedad jurídica de la tierra, problema que tampoco es posible subsanar remitiéndose a la clasificación ocupacional. Fuera de la agricultura la situación no es más favorable: si se está ceñido a la mera categoría de ocupación (sin tabulaciones cruzadas) este grupo engloba desde los vendedores ambulantes, hasta las profesiones liberales, pasando por pequeños artesanos y comerciantes. Sólo en el caso de poder cruzar esta categoría con la información relativa a la ocupación (y siempre que esta última pueda ser manipulada a un grado adecuado de desglose) será posible establecer alguna diferenciación interna teóricamente significativa. Señalamos para finalizar que - dada la forma en que se define la categoría Empleadores - la diferencia entre esta última y la de los Trabajadores por cuenta propia es difícilmente interpretable. Un minifundista con una familia numerosa (es decir con la posibilidad de contar con ayudas familiares) será clasificado como trabajador por cuenta propia; pero idéntico minifundista será clasificado como empleador si, a falta de trabajadores familiares, ha contratado un jornalero estacional en el momento del censo, pasando a engrosar este último grupo junto a los grandes latifundistas.

De la consideración de las categorías Empleadores e Trabajadores por cuenta propia se desprende ya una primera conclusión: el es-

tudio de la propiedad en sus formas jurídica y económica se enfrentará a muy serios obstáculos, si las fuentes de información se limitan exclusivamente al censo demográfico. La única salida que parece viable es la de apelar a los datos contenidos en los censos "económicos" (agrícola, industrial, comercial, etc.). Pero estas fuentes, dadas sus características, tampoco están exentas de problemas, como se verá más adelante (1).

Detengámonos ahora en la categoría Asalariados. Si se recuerda la definición (personas que trabajan para empleadores públicos o privados y que reciben remuneración por su trabajo en forma de salario , sueldo, comisión, propinas, pagos a destajo, o pagos en especie) se infiere inmediatamente que es esta sin duda la categoría más heterogénea de la nomenclatura. Este hecho constituye uno de los handicaps más graves cuando se desea utilizarla en relación con conceptos teóricos, y ello en razón de la alta proporción de Agentes que se subsuman en esta categoría, cuando se trata de sociedades en las que domina el modo de producción capitalista y, por lo tanto, en las que la forma salarial es ta ampliamente generalizada. Aunque este hecho parezca demasiado evidente conviene ilustrarlo con algunos ejemplos.

Los Gerentes-Directores y Personal superior en una empresa organizada bajo la forma de Sociedad Anónima (es decir, aquellos que en nuestra investigación denominaríamos agentes de la propiedad económica y de la posesión) se clasifican como asalariados, de igual forma que

(1) Véase, infra, apartado 7.2.

los obreros y empleados (1) de la misma empresa. Allevando este ejemplo, al límite se ponen en evidencia situaciones realmente paradójicas: en una sociedad anónima en la que, por definición, no existe un propietario-empendedor, el Gerente de Personal - es decir, aquel individuo cuya función consiste precisamente en emplear a los trabajadores de la empresa, sin necesidad de la aprobación de otras instancias superiores de decisión - figurará como asalariado junto a los obreros asalariados a los que él mismo ha empleado.

Dentro de esta categoría están también incluidos los Agentes que ocupan posiciones derivadas de la organización política: el presidente de la República; las Fuerzas Armadas; los parlamentarios, etc. Lo propio puede decirse de ciertos agentes ideológicos: en la mayor parte de los países el clero regular percibe una remuneración que asume la forma de un salario.

Incluso el servicio doméstico se encuentra subsumido en esta categoría, salvo en las raras ocasiones (como es caso del censo de Chile de 1970) en que la nomenclatura desglosa una categoría específica para estos trabajadores.

No existiendo ninguna distinción entre sector público y privado; no existiendo tampoco ninguna referencia al tipo de unidad económica de la que el asalariado retira su remuneración, debemos concluir que no es posible, a partir de esta nomenclatura, operar ningún tipo de discrimi-

(1) El hecho de que en algunas ocasiones se designan dentro de los asalariados a "obreros" y "empleados" no invalida de ninguna manera el razonamiento.

minación entre asalariados capitalistas y asalariados no capitalistas.

Se arguirá, con cierta razón, que la mayor parte de estos problemas pueden ser subsanados (o al menos reducidos) manipulando simultáneamente, en tabulaciones cruzadas, la categoría de ocupación. Es este, en efecto, el caso de nuestra investigación puesto que, dado el material empírico al que tenemos acceso (1) contamos con la información sobre la ocupación al máximo nivel de desglose que permite el sistema clasificatorio atingente. Pero esta circunstancia está muy lejos de aquella en la que se encuentra el usuario corriente. Este último, obligado la mayor parte de las veces a servirse de estadísticas publicadas, sólo tiene acceso por lo general, al cruce de la Categoría de Ocupación con la Clasificación de ocupaciones al nivel de un dígito (2). ¿Qué significación acordar, en tal caso, al grupo de Asalariados cuya ocupación es la de "Trabajadores en servicios personales y en la ocupaciones afines", categoría en la que se engloba a policías, servidores domésticos, atletas y deportistas, fotógrafos, embalsamadores, banqueros en salas de juego, meretrices, etc.?

El grupo de los Trabajadores familiares no remunerados no adolece, a primera vista de deficiencias tan graves como las precedentemente analizadas. Pero aún admitiendo este hecho, esta categoría plantea, también, algunas dificultades de interpretación. En efecto, "Trabajador familiar no remunerado" puede ser tanto el hijo del propietario de un

(1) La muestra del Censo de Chile de 1970. Véase, infra, cap. 8, Apartado 8.3.

(2) Véase, supra, Apartado 7.1.3

fundo explotado en forma capitalista (es decir mediante el empleo de fuerza de trabajo asalariada), que colabore en la dirección o coordinación de la producción, cuanto el hijo de un inquilino de ese mismo fundo que ayude a su padre a cultivar la parcela que le corresponde en regalía. ¿Cómo diferenciar entonces en términos de posición de clase a ambos Agentes? En este caso, el recurso al cruce con la ocupación no aporta una solución valedera.

Deseamos hacer referencia por último a la categoría Desempleados aunque, como se desprende de lo señalado anteriormente, no es usual que se discrimine esta categoría de ocupación dentro de la nomenclatura. Se ha dicho ya que los desocupados - o al menos los cesantes, esto es, los desocupados que ya han trabajado alguna vez - se clasifican en este rubro según la posición en la última ocupación ejercida. De este hecho se derivan algunos problemas que merecen ser destacados. En primer lugar, cuando es forzoso atenerse a la sola nomenclatura no es posible conocer el número de desocupados, puesto que éstos serán clasificados indiscriminadamente junto con la población ocupada. Sólo es posible acceder a esta información si se tabulan en forma cruzada Categorias de ocupación y Tipo de Actividad (1). Pero aún en este caso, la información limita ostensiblemente la posibilidad de efectuar ciertos análisis concretos: al respecto, el ejemplo más significativo es el del estudio de la proletarianización del campesinado o del artesanado como resultado del desarrollo del modo de producción capitalista. A menos que se realicen encuestas específicas, la información en este campo (y es

(1) Véase, supra, Apartado 7.1.2.

tamos pensando aquí en el conjunto de fuentes estadísticas y no sólo en el censo demográfico) es simplemente nula. Un antiguo agricultor o un antiguo artesano independiente figurarán en el censo como tales, aunque su situación en el momento del relevamiento consista en buscar trabajo como proletarios.

De acuerdo a todo lo expuesto, ¿qué posibilidades de operacionalización de nuestros conceptos teóricos nos ofrecen los datos del censo de población?

Al finalizar el análisis de la Clasificación de ocupaciones señalamos que, a partir de su cruce con la Categoría de ocupación, esperábamos poder inferir la determinación de clase del conjunto de los Agentes de producción. Sabemos ahora lamentablemente que en los hechos se presentarán serios obstáculos, algunos de ellos insalvables.

Es obvio que para proceder a la identificación de las clases sociales no es preciso, en forma previa, separar a los Agentes según el Modo de producción al que están adscriptos. Ahora bien, pensamos que esto será factible - aunque por cierto al precio de numerosas concesiones de las que se dejará constancia explícita) para el caso de la Forma de Producción Mercantil Simple (FPMS) y para el caso de los sectores de la industria, el comercio y las finanzas y servicios en el Modo de producción capitalista (MPC).

En el primer caso - la Forma de producción mercantil simple - operando la identificación de los Agentes a ella adscriptos mediante las Categorías Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar no remunerado, combinadas con la Clasificación de ocupaciones.

En el segundo caso, -los sectores no agrarios del modo de producción capitalista- haciéndolo la hipótesis por demás plausible que, una vez separados los Agentes de la forma de producción mercantil simple, y las ocupaciones que por su función sean consideradas Categorias sociales, el resto de los trabajadores de la industria, el comercio y las finanzas pertenecen al modo de producción capitalista.

En lo que se refiere al modo de producción feudal (MPF) o más precisamente a sus formas en vigencia modificadas por la dominación de las relaciones de producción capitalistas -los datos de censo demográfico no ofrecen ninguna vía de acceso para la identificación de los respectivos agentes,. En este caso nos veremos obligados a apelar ulteriormente a la información proporcionada por los censos agropecuarios.

Una vez constituidos los subconjuntos "Agentes de cada modo de producción", nos será preciso, siguiendo así nuestras premisas conceptuales, operar en el interior de cada una de estas nuevas subdivisiones tendientes a delimitar clases sociales.

Para la FPMS y para el MPC (en sus sectores no agrarios) esto parece relativamente factible mediante la combinación de los datos sobre la ocupación (tomada como indicador de la función desempeñada dentro de la unidad económica) y sobre la categoría de ocupación (tomada como indicador -aunque imperfecto- de la relación entre Agentes y de la relación entre Agentes y medios de producción).

En lo que concierne al sector agrario, y por las mismas circunstancias que nos impiden aislar a los Agentes del MPF es claro que

en dicho sector sólo podremos acercarnos a la distribución entre, por un lado, clases explotadas, y, por otro lado, clases explotadoras, sin poder operar en el interior de ninguna de ambas la identificación de las clases correspondientes al MPF o al MPC. Aquí también se impondrá el recurso a los datos del censo agrícola ganadero.

7.1.5. Rama de Actividad.

7.1.5.1. Definición.

Corresponde ahora considerar la última de las cuatro características económicas básicas.

De acuerdo a las Naciones Unidas (1),

"Se entiende por rama de actividad económica la clase de establecimiento en que la persona trabaja (o ha trabajado si está desocupada). Para fines de comparabilidad internacional, se recomienda que los países adopten la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), aprobada por las Naciones Unidas, o que clasifiquen sus datos estadísticos de tal manera que sea posible relacionarlos con la CIIU o, por lo menos, con las divisiones (de un dígito) de tal clasificación".

Como en el caso de la ocupación, generalmente los censos recogen la información sobre la rama de actividad para la población ocupada (actividad principal del establecimiento en que trabaja) y para los cesantes (actividad del último establecimiento en que han trabajado), mediante una pregunta directa al empadronado.

Resulta obvio que la clasificación de la PMA según la rama de actividad constituye una base privilegiada para analizar las formas que asume la división del trabajo social en una sociedad concreta, es decir, para determinar la repartición de los agentes de la producción según los diferentes procesos, subprocesos y sectores del

(1) Naciones Unidas: Manual de Métodos de Censos de Población, vol. II, Nueva York 1958, pag. 30.

proceso social de producción, y por ende para determinar su repartición según fracciones de clase.

Se verá más adelante que, a partir de esta nomenclatura, se pueden también obtener valiosas indicaciones para delimitar los procesos no económicos (jurídico-político e ideológico) y en consecuencia para distribuir las categorías sociales.

La comparabilidad de este tipo de datos en el plano internacional está asegurada por la aplicación -suavemente difundida- de un sistema clasificatorio uniforme elaborado por las Naciones Unidas.

Los siguientes párrafos están consagrados a la descripción y análisis de este sistema que -en su última versión- fue utilizado en el Censo de Chile de 1970.

7.1.5.2. Sistema clasificatorio: la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas: (CIIU).

7.1.5.2.1. Antecedentes y principios de elaboración de la CIIU.

En 1923, la Primera Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, convocada por la Sociedad de las Naciones, señaló la diferencia que existe entre una clasificación por industria y una clasificación por ocupación. Al mismo tiempo redactó una lista de grandes ramas de actividad económica que consistía en la distinción -usada corrientemente- entre sector primario, secundario y terciario.

En 1938, la Sociedad de las Naciones publicó un informe de estadísticas de población activa en el cual se exponían recomendaciones respecto a la clasificación por ramas de actividad económica.

Las recomendaciones no iban más allá de la constitución de "grandes divisiones" tales como : agricultura, silvicultura, caza y pesca; minas y canteras; industria manufacturera, etc. .

En el curso de los diez años subsiguientes se produjeron cambios de importancia en la estructura industrial de numerosos países, debido en parte a la evolución provocada por la guerra. La necesidad de disponer de un sistema adecuada para la clasificación de estadísticas industriales recibió creciente atención de los gobiernos y de los organismos internacionales especializados. Respondiendo a esta expectativa la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su primer periodo de sesiones, celebrado en enero de 1947, concedió prioridad al desarrollo de una clasificación industrial internacional uniforme y a tal efecto constituyó un comité, al cual asignó la labor de preparar un proyecto (1).

Se pretendía establecer un sistema que satisficiera las necesidades de comparabilidad internacional y conseguir, de ser posible, que los gobiernos lo adoptaran como norma nacional. Como eran numerosos los países que iban a levantar sus censos de población en 1950 o 1951 se estimó que el comité debía acelerar la concreción de su trabajo.

La primera versión de la CIIU fué presentada al Consejo Económico y

(1) IASI: Manual de Codificación para la aplicación de la CIIU, Washington, 1961, pag. V.

Social de las Naciones Unidas -y aprobada por el mismo- en el año de 1948. En la resolución pertinente el Consejo Económico y Social recomienda que los Gobiernos de los Estados Miembros la adopten como norma nacional o tomen medidas que permitan convertir sus datos estadísticos a este sistema, a fin de asegurar la comparabilidad internacional (1).

El empleo de la primera versión de la CIIU en los Censos de 1950 mostró que era necesario revisar el alcance de algunos de los grupos de la clasificación internacional, así como aclarar algunos de sus principios básicos. Además, el hecho de que hubieran ocurrido cambios en la organización de la actividad económica y hubieran adquirido importancia nuevos tipos de actividad económica, obligaba a establecer nuevas distinciones y a modificar la posición de algunos grupos.

En 1955 la III Conferencia Interamericana de Estadística tomó las siguientes resoluciones (2):

- 1.- "Recomendar a las Naciones Americanas que aún no lo habían hecho, que preparasen una lista de sus actividades económicas para cada grupo de tres dígitos de la CIIU, especificando para cada actividad los productos principales e incluyendo, donde sea necesario, el proceso industrial correspondiente y que envíen dicha

(1) Naciones Unidas: Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, Serie M, N° 4, rev. 1., Nueva York, 1958, pag. 1.

(2) Unión Panamericana: Tercera Conferencia Interamericana de Estadística - acta final, Washington, 1956, pp.28-29.

lista al IASI y a las Naciones Unidas".

2.- "Solicitar a las Naciones Unidas que:

a) desarrollen métodos que permitan clasificar los establecimientos cuyas actividades estén comprendidas dentro de un grupo de la CIIU.

b) consideren la subdivisión de los grupos de la CIIU con el fin de proporcionar un mayor detalle analítico para ciertos grupos que cubren un campo más amplio de actividad industrial."

La Comisión de Estadística de Naciones Unidas, tomando en consideración estas recomendaciones y las de otros Estados Miembros decidió, en 1956, que se debía emprender la revisión de la CIIU conservando al mismo tiempo los principios básicos y la estructura de la clasificación primitiva.

En 1958, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, aprobó la primera versión revisada de la CIIU y recomendó su uso a los gobiernos de los Estados Miembros.

El objetivo general de la CIIU -más claramente explicitado en la versión de 1958 que en la de 1948- consiste en ofrecer una estructura concebida de acuerdo a un patrón uniforme, que pueda ser utilizada por cualquier país -independientemente de su modo de producción y distribución- y que posibilite la presentación de estadísticas para uso internacional.

Para la elaboración de la CIIU de 1958 se tomaron en consideración ciertos principios básicos (1).

(1) Naciones Unidas: Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, Serie M, n°4, rev. 1, Wash., 1958, pp. 2-4.

a) Carácter de la Clasificación.

Esta clasificación no es por ocupaciones ni por productos y sí por tipo de actividad económica. En ella no se establecen distinciones según el tipo de propiedad, el tipo de organización económica o el medio de operar.

Así pues, los establecimientos explotados por los poderes públicos son clasificados según la índole de la industria y no por la clase de propietario.

Los establecimientos manufactureros se clasifican según el tipo de actividad económica a que se dedican, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o en el domicilio. Se adoptó este criterio, pues se consideró que de otra forma es imposible mantener la comparabilidad entre los países que tienen distintas formas de distribución de la propiedad o se encuentran en una etapa de desarrollo económico diferente.

b) Unidad de Clasificación.

Para los fines de la clasificación, se consideraron cuatro conceptos: el primero se denomina "empresa", lo cual puede ser una sociedad de responsabilidad de responsabilidad limitada, una sociedad cooperativa, una sociedad civil o un particular que emplea personas o trabaja por su cuenta. Se determinó que este primer concepto era más indicado para la clasificación de estadísticas notalmente financieras.

El segundo, es el de la "Unidad Técnica" que tiene como finalidad abarcar todas las funciones que contribuyen directamente a la producción de un producto o servicio determinado o de un grupo de

productos o servicios determinados. De acuerdo a este concepto, sin embargo, los servicios de carácter notadamente accesorio, tales como talleres de pintura, garages, etc., utilizados únicamente en relación con la actividad principal, no podían ser considerados como unidades técnicas. Tampoco era posible clasificar por unidades técnicas al personal general o administrativo, el costo de ciertos materiales o del combustible utilizado o los costos generales de la Organización.

El tercer concepto es el de la "Unidad funcional", que se basa en la naturaleza del trabajo realizado, aún cuando dicho trabajo sea de carácter accesorio en relación con la actividad principal del establecimiento. Se estableció que este método hacía difícil la recopilación de datos para casi todas las series estadísticas.

Finalmente, el cuarto concepto, el "Establecimiento", puede ser una fábrica, un taller, una mina, una explotación agrícola, una tienda u oficina comercial, aisladamente considerados. En la mayoría de los casos es idéntico a una "Empresa", pero puede ser clasificado con mayor exactitud dentro de una determinada rama de actividad económica. Normalmente tal unidad podrá proporcionar todos los principales datos estadísticos necesarios para los censos de industrias manufactureras, de distribución, etc. . Se consideró esta unidad como la más satisfactoria para la clasificación internacional y, por lo tanto, se la recomendó como unidad de clasificación.

Ciertos establecimientos tienen unidades distintas dedicadas a la fabricación de artículos (tales como recipientes envasadores) destinados únicamente a la distribución de sus propios productos. Se recomendó que tales unidades fueran clasificadas bajo los

mismos rubros aplicables al establecimiento para el cual trabajan, aún cuando estuvieran instaladas en sitios diferentes y cumplieran las condiciones necesarias para ser reconocidas como establecimientos distintos.

c) Criterios de Clasificación de las Unidades.

La clasificación de cada unidad se determina por el producto principal que fabrica o con el cual comercia, o el servicio principal que la Unidad presta. Lo ideal sería poder determinar el producto o servicio principal en el caso de industrias manufactureras mediante referencia a la diferencia entre las sumas recibidas por las mercancías o servicios y lo que cuesta proporcionarlos. En ese ítem se recomienda que, hasta donde sea posible, se determine el producto o servicio principal por la proporción de las entradas brutas del establecimiento atribuibles a tal servicio o producto; pero en los casos en que sea evidente que este principio no es el más indicado, se puede recurrir a datos sobre el empleo.

Debe señalarse, por último, que la CIIU utiliza el sistema decimal para codificar las divisiones, agrupaciones y grupos de la clasificación. Tal sistema facilita el proceso de tabulación y proporciona al mismo tiempo un medio para ampliar indefinidamente la clasificación, sin modificar el plan básico ni el sistema básico de agrupaciones y grupos.

7.1.5.2.2. La CIIU en su versión revisada de 1968.

La aplicación de la CIIU de 1958 en los censos realizados durante los años 60 originó problemas que fueron objeto de observaciones de los Estados Miembros. En especial, la Subcomisión de Esta

Estadísticas Demográficas y de Vivienda de la OEA edición enero de 1966, que dicha clasificación no había tenido una aplicación efectiva en las investigaciones generales debido a su poca adecuación a las características peculiares de los países americanos. La clasificación había ofrecido resultados poco satisfactorios, sobre todo, en los estudios sobre recursos humanos. Ello se debió a que se agrupaban, en una misma categoría, actividades agrícolas de subsistencia con agricultura comercial, servicios especializados con los de más baja productividad, etc. . Por tal causa se estimó conveniente sugerir que se efectuase un análisis de los últimos resultados censales relacionados con la materia, tendiente a adecuar la clasificación internacional a las condiciones de América Latina.

Casi simultáneamente la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas preparaba una nueva revisión de la CIIU, la que fue editada en 1968 (1). En esta nueva versión se mantienen los principios básicos de las dos anteriores introduciendo, al mismo tiempo, los cambios, modificaciones y otros perfeccionamientos que se requerían para una mayor especificación de las ramas de actividad económica.

Para acrecentar la eficacia de la CIIU en términos de comparabilidad internacional se aumentó de tres a cuatro el número de dígitos. Las grandes divisiones, agrupaciones y grupos de la clasificación actual corresponden, en líneas generales, a las versiones

(1) Naciones Unidas: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Serie M, n° 2, rev. 2, Nueva York, 1968.

anteriores, pero se han introducido grupos nuevos, subdividiendo agrupaciones que no se desglosaron con más detalle en la versión de 1958.

De hecho, es notorio que en las tres ediciones los principios y la estructura de la clasificación se mantienen, introduciéndose apenas pequeños cambios en las divisiones, y lográndose una mayor especificidad en la descripción de las actividades económicas.

Según las Naciones Unidas, la CIIU de 1968 se basa en comparaciones detalladas entre ella y las clasificaciones industriales de países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico y social. En vista del lugar central que ocupa la CIIU en las comparaciones internacionales y en el análisis de una amplia gama de estadísticas, se ha tenido mucho cuidado en lograr que sea perfectamente comparable con la estructura económica y las prácticas y necesidades estadísticas de los diversos países del mundo.

El proceso de revisión de la CIIU tomó en cuenta los cambios que habían ocurrido, durante los diez años precedentes, en la importancia relativa y la organización de las distintas clases de actividad económica. Asimismo la revisión refleja el uso que se había hecho de la clasificación industrial en estudios tales como en el análisis del insumo-producto, la creación y empleo de los servicios de enseñanza, sanidad, etc., y la experiencia financiera de las empresas.

En su última versión, la clasificación está constituida por diez grandes divisiones, que se subdividen en divisiones, agrupaciones y grupos. Las 10 grandes divisiones son las siguientes:

- 1.- Agricultura, caza, silvicultura y pesca.
- 2.- Explotación de minas y canteras.
- 3.- Industrias manufactureras.
- 4.- Electricidad, gas y agua.
- 5.- Construcciones.
- 6.- Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles.
- 7.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- 8.- Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.
- 9.- Servicios comunales, sociales y personales.
- 0.- Actividades no bien especificadas.

Para facilitar la clasificación de las actividades económicas, el Instituto Interamericano de Estadística, en colaboración con las Naciones Unidas, elaboró un índice alfabético de las actividades económicas que, para la redacción de la versión española, tomó en consideración los términos y sinónimos más corrientes utilizados en el ámbito industrial latinoamericano.

7.1.5.3. Evaluación de la CIIU (versión revisada de 1968) en términos de su uso en análisis concretos (1).

Tal como ya lo señaláramos la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas está

(1) A los efectos de este apartado hemos utilizado una copia de la CIIU publicada por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas en el informe serie M, n° 4, rev. 2, copia proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística de Chile. Este organismo publicó dicha Clasificación en 1969 con el propósito de utilizarla en el XIV Censo de Población y III de Vivienda de Chile de 1970.

organizada en cuatro niveles distintos de acuerdo a su grado de desagregación.

El primer nivel (de menor grado de desagregación) está constituido por las llamadas Grandes Divisiones (un dígito) las que se enuncian de 1 a 9 correlativamente, agregándose a ellas la gran división 0 de las "Actividades no bien especificadas".

El segundo nivel está formado por las denominadas Divisiones (dos dígitos), las que, en un total de 34, se distribuyen desigualmente entre las 10 grandes divisiones. Dos de ellas, la gran división 5 de la "Construcción" y obviamente la gran división 0 de las "Actividades no bien Especificadas", no se desglosan en divisiones. En el otro extremo, se encuentran la gran división 3 de las "Industrias Manufactureras" y la gran división 9 de los "Servicios comunales, Sociales y Personales" que cuentan con 9 y 6 divisiones, respectivamente.

El tercer nivel de la CIIU está constituido por las llamadas Agrupaciones (tres dígitos). De la misma forma que al nivel de las divisiones, las 73 agrupaciones de la clasificación se distribuyen desigualmente entre las primeras. Las divisiones correspondientes a la "Explotación de Minas y Canteras" (21, 22, 23 y 29) y las divisiones correspondientes a "Electricidad, Gas y Agua" (41 y 42) no se subdividen en agrupaciones. Al igual que en el nivel anterior, son las divisiones correspondientes a las "Industrias Manufactureras" y a los "Servicios Comunales, Sociales y Personales" las que exhiben un mayor grado de desglose en agrupaciones de tres dígitos.

Finalmente, el cuarto nivel de la CIIU, que corresponde

al máximo grado de desagregación de la misma, está constituido por los llamados Grupos (4 dígitos). Los 160 grupos de la clasificación se distribuyen entre las agrupaciones en forma más claramente desigual que en los niveles anteriores. Es así como el 50% de estos grupos corresponde a la gran división 3 de las "Industrias Manufactureras" y el 84% de ellos se distribuye tan sólo entre 4 de las 10 grandes divisiones: la gran división 3; la 7 ("Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones"); la 8 ("Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas") y la 9 ("Servicios Comunes, Sociales y Personales").

El siguiente cuadro resume la estructura de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, conforme a los cuatro niveles de desglose descriptos. (Ver cuadro en la página siguiente).

El análisis de la estructura de la CIIU hace posible discernir algunos de los criterios básicos empleados en la clasificación de las actividades económicas por ramas.

Para efectuar este análisis nos limitaremos al nivel de un dígito (grandes divisiones) y al nivel de dos dígitos (divisiones) lo que parece suficiente a los efectos de una descripción general. No obstante, cuando ello resulte necesario para ejemplificar las reagrupaciones que nos proponemos efectuar, nos referiremos también a las Agrupaciones y a los Grupos.

Grandes Divisiones (nivel de un dígito)

Cuando se analiza la CIIU a este nivel de agregación cabe

ESTRUCTURA DE LA CIU, VERSION REVISADA DE 1968

	<u>1 DIGITO</u>	<u>2 DIGITOS</u>	<u>3 DIGITOS</u>	<u>4 DIGITOS</u>
	<u>GRANDES DIVISIONES</u>	<u>DIVISIONES</u>	<u>AGRUPACIONES</u>	<u>GRUPOS</u>
<u>Total</u>	(10)	(34)	(73)	(160)
1. Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca.		3	6	7
2. Explotación de Minas y Canteras.		4	4	8
3. Industrias Manufactureras.		9	29	81
4. Electricidad, Gas y Agua.		2	2	4
5. Construcción.		1	1	1
6. Comercio al por Mayor y al por Menor, Restaurantes y Hoteles.		3	4	4
7. Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones.		2	5	14
8. Establecimientos Financieros Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas.		3	5	12
9. Servicios Comunales, Sociales y Personales		6	16	28
0. Actividades no bien Especificadas		1	1	1

destacar que tanto la distinción de las ramas de actividad económica (las diez grandes divisiones), como el orden acordado a cada una de ellas, parecen responder a la aplicación de un criterio que es posible explicitar en los siguientes términos: cada una de las grandes divisiones o la clasificación tiende a reunir en una misma rama a todas aquellas actividades económicas que son relativamente homogéneas desde el punto de vista del "lugar" que ocupan en el proceso social de producción de formaciones sociales en las que el modo de producción dominante es el modo de producción capitalista.

En otras palabras, no se puede afirmar que las ramas de actividad que constituyen la CIIU (a nivel de un dígito) sean un reagrupamiento de actividades económicas que responde a un único y simple criterio de clasificación como el de "las características de los bienes producidos o servicios prestados"; o "los usos a que se destinan tales bienes y servicios"; o "las características de los procesos técnicos que han intervenido en su producción"; o, por último, una combinación de estos criterios (1). Por el contrario, todo parece indicar que en la construcción de la CIIU se tuvo presente una determinación "anterior" a los criterios señalados (lo que no significa que a un mayor nivel de desagregación no se hayan tenido en cuenta) la que, en última instancia, no es otra cosa que el reconocimiento de la existencia de una distribución de los agentes de la producción (y, por tanto, de las actividades económicas colectivas en las que se insertan) en diferentes subprocesos del proceso social de produc-

(1) Naciones Unidas, Informes Estadísticos, Serie N, n° 4, rev. 2, página 8.

ción, distribución a la que alude el concepto de división del trabajo social.

La separación de la industria de transformación (gran división 3 de Industrias Manufactureras) de la extractiva (gran división 2 de Explotación de Minas y Canteras) y la separación de la manufactura de la agricultura (gran división 1 de Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca) por una parte, y la separación de estas últimas del comercio (gran división 6 del Comercio al por Mayor y al por Menor), por otra, es un claro reflejo de lo que venimos señalando. En efecto, esta separación expresa un doble proceso vinculado a la división del trabajo social, que en el desarrollo y dominación del modo de producción capitalista significa: i) la distinción entre el proceso directo de producción y el proceso de circulación, en la medida que una parte cada vez mayor de los productos creados asume el carácter de mercancías; e ii) un "proceso de especialización que separa unas de otras las diferentes clases de transformación de los productos, constituyendo un número mayor y mayor de ramas de la industria ..." (1).

Del mismo modo, el alto grado de desagregación de la gran división 3 de Industrias Manufactureras, tanto a nivel de divisiones, como de agrupaciones y grupos, refleja una de las características principales del desarrollo de la economía capitalista, que tiende a "...transformar en rama especial de la industria la producción de

(1) V. I. Lenin, "El Desarrollo del Capitalismo en Rusia", Ed. Quintú, Santiago, Chile, 1972, cap. 1, pág. 16.

cada producto por separado e incluso de cada una de las partes del producto; y no sólo de la producción del producto, sino también las operaciones parciales encaminadas a preparar el producto para el consumo" (1).

Esta constatación nos parece de fundamental importancia por cuanto ello significa que, para los efectos del análisis concreto (Chile, 1970), la CIIU proporciona, incluso en este nivel de agregación, los elementos básicos necesarios para el análisis de la división del trabajo social. Prueba de ello es la correspondencia que guarda la CIIU a nivel de grandes divisiones y divisiones con los "procesos" y "subprocesos" del proceso social de producción que hemos distinguido en el modo de producción capitalista:

PROCESO SOCIAL DE PRODUCCION

I. PROCESO DIRECTO DE PRODUCCION

a) Industrias Extractivas:

1. Producción Agropecuaria
2. Silvicultura y Extracción de Madera Gran División 1
3. Caza y Pesca
4. Explotación de Minas y Canteras Gran División 2

(1) V.I. Lenin, op.cit., capítulo I, página 15.

El alto grado de desagregación de la gran división 9 de los Servicios, si bien no puede desvincularse de lo ya señalado para el caso de las Industrias manufactureras, parece corresponder más bien a las necesidades (y posibilidades) de distinción de la heterogénea gama de actividades que esta gran división incluye: desde la Administración Pública, Defensa y servicios conexos del Estado, pasando por los llamados Servicios sociales y comunales, hasta los Servicios personales de todo orden (servicios domésticos; servicios de reparación y servicios personales diversos).

b) Industrias de Transformación:

- | | |
|---|------------------------|
| 1. Industrias Manufactureras | <u>Gran División 3</u> |
| 2. Electricidad, Gas y Agua | <u>Gran División 4</u> |
| 3. Construcción | <u>Gran División 5</u> |
| 4. Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones | <u>Gran División 7</u> |
| 5. Servicios de Reparación | <u>Agrupación 951</u> |

c) Servicios Productivos:

- | | |
|--|--|
| 1. Restaurantes y Hoteles | <u>División 63</u> |
| 2. Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las empresas | <u>Grupos 8310, 8322, 8323, 8324, 8329, 8330</u> |
| 3. Servicios de Saneamiento y Similares | <u>División 92</u> |
| 4. Servicios Sociales y Comunales | <u>Agrupación 933</u> |
| 5. Servicios Personales y de los Hogares | <u>Grupos 9520, 9591, 9599.</u> |

II. PROCESO DE CIRCULACION

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Comercio | <u>Divisiones 61, 62</u> |
| 2. Servicios prestados a las Empresas | <u>Grupo 8325</u> |
| 3. Establecimientos Financieros y Seguros | <u>Divisiones 81, 82</u> |
| 4. Distribución y Exhibición de Películas | <u>Grupo 9412</u> |

Debemos apuntar aquí algunas precisiones. Con cierta razón podría argumentarse que la posibilidad de llevar a cabo el análisis concreto de la repartición de los agentes de la producción en fracciones de clase y sectores de fracciones de clase no está determinada fundamentalmente por los criterios que se hayan empleado para clasificar las actividades económicas en divisiones y grandes divisiones y que, en la medida en que la CIU llega a distinguir, a un mayor nivel de desagregación, agrupaciones y grupos (nivel de 4 dígitos), siempre es posible reagrupar estos últimos para obtener así los subprocesos que designan fracciones y sectores de fracciones de clase en la sociedad concreta.

Este argumento sería perfectamente válido si no fuese por el hecho de lo que se trata es proceder a una distribución o repartición de los agentes de la producción (en tanto se insertan en actividades económicas colectivas) según los distintos subprocesos y ramas de actividad y no de reagrupar ramas de actividad económica previamente ordenadas en una clasificación de acuerdo a ciertos criterios.

En otras palabras, esto significa que al nivel del análisis concreto es necesario tener en cuenta al menos dos cuestiones:

i) la primera dice relación con el hecho de que no es el grado de agregación de la CIIU lo que interesa primordialmente a los efectos del análisis concreto, sino que lo que interesa es más bien el nivel de desagregación con el que se procedió a "codificar" la información sobre actividad económica proporcionada por la población censada. Es obvio que si la "calidad" de las respuestas no permite, es imposible o, al menos, no aconsejable, proceder a codificar la información a nivel de 4 dígitos, siendo necesario restringirse a un nivel de mayor agregación como el de las agrupaciones o divisiones.

ii) la segunda cuestión, estrechamente ligada a la anterior, se refiere al hecho de que, mientras mayor es el grado de desagregación utilizado para codificar la información, menos probable es que tiendan a coincidir los criterios utilizados en la construcción de la CIIU con los criterios aplicados para clasificar las actividades económicas (y, por tanto, los agentes) en cada una de las categorías de la misma. Es posible, entonces, que un reagrupamiento de las categorías de mayor nivel de desglose de la CIIU (los grupos), cuando se trabaja

con datos censales, no guarde perfecta relación con el reagrupamiento previsto en función de los criterios teóricos aplicados.

Divisiones (nivel de dos dígitos)

A este nivel, no es uno sino varios los criterios utilizados para distinguir divisiones dentro de cada una de las 9 grandes divisiones: "Los principales criterios aplicados para definir las agrupaciones y divisiones de la CIIU se refieren a las características de las actividades de las unidades de producción que son fundamentales para determinar el grado de analogía en la estructura y funcionamiento de las unidades y ciertas relaciones en una economía. Las características principales a tal efecto son: i) las características de los bienes producidos y los servicios prestados; ii) los usos a que se destinan tales bienes y servicios, e iii) el proceso, tecnología y organización de la producción. Otros criterios empleados para establecer las agrupaciones y divisiones fueron la estructura de las categorías en los diversos niveles de las clasificaciones nacionales y las clases de actividad a que se dedicaban con frecuencia los establecimientos de la misma empresa"(1).

Sin embargo, esto no significa que en cada una de las grandes divisiones no tienda a primar un criterio sobre los restantes. A continuación intentamos caracterizar, en cada una de las grandes divisiones, el criterio principal que ha dado lugar a las divisiones de la misma.

(1) Naciones Unidas, Informes Estadísticos, serie M, n° 4, rev. 2, pag. 8.

Gran División 1. Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca.

Divisiones:

11. Agricultura y Caza
12. Silvicultura y Extracción de Madera
13. Pesca

Al parecer el criterio principal empleado aquí dice relación con "el proceso, tecnología y organización de la producción" que caracteriza a las unidades (establecimientos) clasificadas en cada una de las divisiones. Esto es bastante claro en el caso de la distinción entre las divisiones 11. y 12. . Si se repara en las actividades incluidas en cada una de ellas se convendrá que no son ni las características de los bienes y servicios ni los usos a los que se destinan lo que permite distinguir entre ambas: se trata más bien de enfatizar las diferencias que existen entre los procesos de apropiación de la naturaleza involucrados en cada una de estas divisiones, lo cual también es válido para el caso de la división 13 (Pesca). No podría ser de otra manera, toda vez que esta gran división incluye actividades económicas cuyos procesos "técnicos" están fuertemente determinados por el "lugar" físico de apropiación de la naturaleza, los que difieren en cada una de las tres divisiones consideradas. Cabe destacar en todo caso que una aplicación estricta de este criterio llevaría a separar la Agricultura de la Caza a nivel de divisiones y no tan sólo a nivel de agrupaciones como se hace en la CIIU.

Gran División 2. Explotación de Minas y Canteras.

Divisiones:

21. Explotación de Minas de Carbón
22. Producción de Petróleo Crudo y Gas Natural
23. Extracción de Minerales Metálicos
29. Extracción de Otros Minerales

La propia descripción que aparece en el CIIU, señala que "las operaciones de explotación de minas se clasifican en divisiones, agrupaciones y grupos basándose en el mineral principal que producen" (1), siendo por lo tanto, las características de los bienes producidos y servicios prestados el criterio predominante en este caso.

Gran División 3. Industrias Manufactureras.

Divisiones:

31. Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco
32. Textiles, Prendas de Vestir e Industria del Cuero
33. Industria de la Madera y Productos de la Madera, incluidos Muebles.
34. Fabricación de Papel y Productos de Papel; Imprentas y Editoriales
35. Fabricación de Sustancias Químicas y de Productos Químicos Derivados del Petróleo y del Carbón, de

(1) Nac. Unidas, Informes Estadísticos, Serie M, n°4, rev. 2, pag.21.

Goma y Plástico

36. Fabricación de Productos Minerales No Metálicos ,
exceptuando los Derivados del Petróleo y del Car-
bón.
37. Industrias Metálicas Básicas
38. Fabricación de Productos Metálicos, Maquinaria y
Equipo
39. Otras Industrias Manufactureras

La CIIU entiende por industria manufacturera "La transfor-
mación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en
productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a
mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al
por mayor o al por menor" (1). Respecto a esta gran división no se
puede afirmar que exista un único criterio de clasificación que tien-
da a primar sobre los restantes. Son, por el contrario, al menos dos
los criterios que dan lugar a las nueve divisiones arriba descritas:
uno de ellos tiende a homogeneizar las actividades económicas manufac-
tureras desde el punto de vista de los usos a que se destinan los bie-
nes producidos y los servicios prestados. De acuerdo a ese criterio
no interesa que las actividades comprendidas en una misma división
utilicen o no materias primas similares o distintas. El caso tal vez
más típico al respecto es el de la división 31 de los productos ali-
menticios: las actividades que incluye son absolutamente heterogéneas
en cuanto a los insumos u origen de las materias primas empleadas y

(1) Nac. Unidas, op. cit., pag. 22.

perfectamente homogéneas en cuanto al uso o destino de los bienes producidos.

Por el contrario, otro criterio tiende a homogeneizar las actividades manufactureras desde el punto de vista del origen de las materias primas o "insumos" empleados en la fabricación de los productos: por ejemplo, la división 33 de Industrias de la madera incluye la fabricación de muebles excepto los principalmente metálicos, atendiendo al carácter de los insumos utilizados en dichas actividades de fabricación.

Un caso más complejo de analizar es el de las divisiones 37 y 38, Industrias Metálicas Básicas y Fabricación de Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo, respectivamente. En efecto, si se consideran ambas divisiones conjuntamente, es claro que existe, en principio, una homogeneización de las actividades económicas desde el punto de vista de los insumos utilizados: en este caso, los minerales metálicos. De allí que no pueda afirmarse que la distinción entre ambas divisiones descansa en dicho criterio de homogeneización. Tampoco es posible afirmar que las actividades incluidas en cada una de ellas son homogéneas desde el punto de vista del destino final de los bienes producidos, en la medida en que la división 38 —que es la que engloba un mayor número de agrupaciones— es tal vez la más heterogénea a este respecto, por cuanto comprende tanto la fabricación de los denominados bienes de "capital" como la fabricación de bienes de consumo "final" de la población. Por el contrario, lo que se ha intentado en relación con estas dos divisiones es separar todas las actividades cuyo insumo principal son los minerales metálicos del

resto y reunir en una misma división -la 37- a todas aquellas industrias manufactureras en las que los productos finales constituyen, a la vez, insumos de las industrias de fabricación de maquinaria y equipo, -la 38-. Se puede afirmar entonces que se ha empleado un doble criterio de homogeneización: el de insumos o de origen, primero, y el de uso o destino de los bienes producidos, después.

Finalmente, la división 39 comprende a todas aquellas industrias manufactureras, atendiendo a los criterios utilizados, no han podido clasificarse en alguna de las divisiones anteriores.

Se resumen a continuación los criterios de homogeneización dominantes en cada una de las divisiones de la gran división 3 de Industrias Manufactureras.

<u>DIVISION</u>	<u>CRITERIO</u>
31. Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Homogeneización por "uso"
32. Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	" " "uso"
33. Industria de la madera y productos de la madera, incluidos muebles	" " "insumo"
34. Fabricación de papel y productos de papel; imprentas y editoriales	" " "insumo"
35. Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y plástico	" " "insumo"
36. Fabricación de productos minerales no metálicos, exceptuando los derivados del petróleo y del carbón	" " "insumo"

37. Industrias metálicas básicas	}	Doble criterio de "insumo-producto"
38. Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo		
39. Otras industrias manufactureras		Categoría residual

A nivel de agrupaciones (tres dígitos) y de grupos (cuatro dígitos), la gran división 3 de las Industrias Manufactureras, la CIIU establece, obviamente, distinciones mucho más finas entre las actividades de fabricación consideradas, lo cual permite proceder a reagrupamientos basados en criterios distintos de los mencionados.

Un ejemplo de ello lo constituye la clasificación de las Industrias Manufactureras en tre "tipos" utilizada por la Oficina de Planificación Nacional de la República de Chile, ODEPLAN (1). Esta clasificación distingue tres "sub-sectores" dentro del "sector" de la industria manufacturera de acuerdo al destino final de los bienes producidos, como se indica a continuación.

(ver pag. sig.)

(1) ODEPLAN, Informe Económico Anual, 1971, pag. 141.

AGRUPACION DE INDUSTRIAS MANUFACTURERAS UTILIZADA POR CIDEPLAN.

<u>INDUSTRIAS</u>	<u>AGRUPACIONES DE LA CIIU</u>
<u>I. INDUSTRIAS DE CONSUMO HABITUAL</u>	
Alimenticias	311, 312
Bebidas	313
Tabaco	314
Textiles	321
Vestuario y Calzado	322, 324
Muebles	332
Imprentas y Editoriales	342
Diversas	385, 390
<u>II. INDUSTRIAS DE BIENES INTERMEDIOS</u>	
Madera	331
Papel y Celulosa	341
Cuero	323
Caucho	355
Químicas	351, 352
Derivadas del Petróleo y del Carbón	353, 354, 356
Minerales No Metálicos	361, 362, 369
Metálicas Básicas	371, 372
<u>III. INDUSTRIAS DE BIENES DE CONSUMO DURABLE Y DE CAPITAL</u>	
Productos Metálicos	381
Maquinaria No Eléctrica	382
Maquinaria Eléctrica	383
Material de Transporte	384

Gran División 4. Electricidad, Gas y Agua.

Divisiones:

- 41. Electricidad, Gas y Vapor
- 42. Obras Hidráulicas y Suministro de agua

En esta gran división se han distinguido dos divisiones considerando las características de los bienes producidos y servicios prestados. No parece ser otro el criterio que ha permitido separar las actividades relacionadas con la producción (captación, purificación y distribución) de agua para uso doméstico, industrial o comercial de las actividades relacionadas con la producción de electricidad, gas y vapor. Las actividades consideradas en cada división no son homogéneas desde el punto de vista de los usos a que se destinan los bienes producidos y servicios prestados por cuanto en ambos casos pueden estar destinados al uso doméstico, industrial o comercial, indistintamente. Tampoco se puede afirmar que las actividades consideradas en cada división sean homogéneas desde el punto de vista de los insumos utilizados: la producción de fuerza eléctrica normalmente supone el empleo de agua y las centrales hidroeléctricas se clasifican, por tanto, en la división 41.

Gran División 5. Construcción.

Divisiones:

- 50. Construcción

Es la única gran división de la CIIU que no ha sido desagregada. Si se lee detenidamente la descripción de las actividades

incluidas en esta rama resulta difícil comprender la inexistencia de sub-divisiones al interior de la misma. No se trató, de ninguna manera, de un conjunto de actividades tan homogéneas como para que ello no sea posible. Muy por el contrario, la construcción incluye actividades tan diversas como las desarrolladas por las empresas o establecimientos dedicados a la construcción de residencias particulares; obras de riego, oleoductos y gasoductos; perforación de pozos petroleros; construcción de centrales hidroeléctricas; construcción de caminos y puentes; construcción e instalación de sistemas de comunicación; etc. . En la medida en que la CIIU ha sido elaborada considerando la actividad principal a que se dedican los establecimientos (1) es posible, en principio, distinguir las actividades de esta gran división de acuerdo a los usos a que se destinan los bienes producidos y servicios prestados. Por ejemplo, a nivel de divisiones podrían separarse las actividades de construcción de residencias particulares de aquellas destinadas a la construcción de edificios e instalaciones industriales, considerando separadamente, también, la construcción de obras de infraestructura básica: construcción de puentes y caminos, aeropuertos, presas, obras de drenaje y riego.

Gran División 6. Comercio al por Mayor y al por Menor y Restaurantes y Hoteles

Divisiones:

61. Comercio al por Mayor

(1) Véase en este capítulo apartado 7.1.5.2. .

62. Comercio al por Menor

63. Restaurantes y Hoteles

El criterio general utilizado en esta gran división es el del destino de las mercancías. Los establecimientos considerados se dedican principalmente a la compra-venta (reventa) de los bienes y servicios producidos por establecimientos clasificados en las restantes ramas de actividad de la CIIU. El Comercio al por Mayor reúne a todas las actividades económicas dedicadas a la venta sin transformación de productos nuevos y usados a comerciantes al por menor; a usuarios industriales o comerciales, a instituciones o profesionales; o a otros mayoristas. El Comercio al por Menor reúne a las actividades dedicadas a la venta sin transformación de productos nuevos o usados al público en general para consumo o uso personal o doméstico. Finalmente, la división 63 de Restaurantes y Hoteles incluye los establecimientos que venden al por menor alimentos y bebidas preparados para el consumo inmediato o prestan servicios de hospedaje al público en general.

Gran División 7. Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones.

Divisiones:

71. Transportes y Almacenamiento

72. Comunicaciones

Con respecto a esta gran división lo único que podría afirmarse es que, al parecer, se ha intentado separar las actividades que suponen el transporte de mensajes de algún tipo del resto de las actividades de transporte de mercancías y pasajeros en general,

incluidos los servicios de depósitos y almacenamiento. Es así como la división 72 de Comunicaciones incluye tan sólo los servicios de comunicación proporcionados al público por correo, telégrafo o radio, además de los servicios de intercambio o registro de mensajes.

Gran División 8. Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas.

Divisiones:

81. Establecimientos Financieros
82. Seguros
83. Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas

Las actividades económicas que incluye la gran división 8 han sido clasificadas en divisiones atendiendo, principalmente, al criterio de homogeneización por las "características de los servicios prestados", ya sea a las empresas o a las personas. Por un lado se reúnen todos los establecimientos financieros cuyos servicios tienen relación con la circulación del dinero u otros valores: bancos, asociaciones de ahorro y crédito, agencias de cambio de divisas, etc. Se consideran separadamente los establecimientos de seguros en la medida en que los servicios prestados por estos revistan un carácter distinto de los anteriores, ya que no aseguran directamente el proceso de circulación del dinero. Finalmente, la división 83 incluye no sólo servicios prestados a las empresas sino también a las personas en la medida en que se clasifican aquí todas las actividades que tienen que ver con el arrendamiento y explotación de bienes inmuebles tales como edificios no residenciales y edificios de apartamentos y viviendas.

Gran División 9. Servicios Comunes, Sociales y Personales.

Divisiones:

91. Administración Pública y Defensa
92. Servicios de Sanamiento y Similares
93. Servicios Sociales y Otros Servicios Comunes Conexos
94. Servicios de Diversión y Esparcimiento y Servicios Culturales
95. Servicios Personales y de los Hogares
96. Organizaciones Internacionales y Otros Organismos Extraterritoriales

El alto grado de heterogeneidad de las actividades económicas reunidas en las seis divisiones de la gran división 9 de los servicios es uno de los aspectos que más claramente señala el carácter "residual" de esta última gran división de la CIIU. Considerada globalmente, sin embargo, ella parece reflejar la aplicación de un criterio de orden general por el cual se ha separado a todas aquellas actividades que suponen "prestación de servicios" de aquellas que se refieren a la "producción de bienes". Esto es bastante claro en el caso de la agrupación 951 de los Servicios de Reparación, n.e.p. . Esta agrupación, que incluye los establecimientos que se especializan en la reparación de aparatos, equipo y mobiliario de los hogares, automóviles y otros bienes de consumo, no incluye la reconstrucción, reforma importante o renovación de dichos artículos por cuanto estas se consideran actividades de manufacturación (producción de bienes) y no de reparación (prestación de servicios).

A continuación intentamos discernir los principales crite

rios de homogeneización de las actividades de servicios incluidas en cada una de las divisiones mencionadas.

Con respecto a la división 91 de Administración Pública y Defensa, se ha reunido en una sólo división a todas aquellas actividades de servicios prestados por el Estado: gobiernos centrales, provinciales, municipales o locales; incluidas organizaciones tales como las fuerzas armadas, la policía y las dependencias y oficinas legislativas, judiciales y administrativas ordinarias. De acuerdo al criterio general mencionado más arriba, quedan excluidas todas aquellas actividades que suponen la producción de bienes materiales. Es así como las industrias de transformación, aún cuando sean propiedad del Estado, aparecen en las Grandes Divisiones correspondientes y no en la división 91 de los servicios estatales.

En cuanto a las divisiones 92 y 94 de los Servicios de Saneamiento y Similares y de los Servicios de Diversión y Esparcimiento y Servicios Culturales, respectivamente, el criterio utilizado es, claramente, el de las características de los servicios prestados. En el caso de los servicios de saneamiento no interesa quien preste dichos servicios; por regla general la eliminación de desperdicios la realizan los gobiernos municipales, sin embargo, estas actividades se incluyen en la división 92 y no en la 91 como podría pensarse.

La división 96 reúne a todas aquellas organizaciones que, desde el punto de vista jurídico, gozan de extraterritorialidad en el país en que se encuentran.

Finalmente, las divisiones 93 y 95 son, desde el punto de vista de las actividades que incluyen, las más heterogéneas de esta

gran división. No parece posible por tanto algún criterio de homogeneización de las actividades comprendidas en arbores. El propio carácter residual acordado a la gran división 9 hace que cada una de las divisiones de la misma, y en particular estas dos últimas, se desglosen en un número relativamente grande de agrupaciones y de grupos, facilitándose en cierta medida el trabajo de reagrupamiento en función de criterios teóricos. De allí que la identificación de lo que hemos denominado "categorías sociales" en el marco teórico de esta investigación (1) se opere mediante un reagrupamiento de los grupos a cuatro dígitos distinguidos por la CIU , tal como se indica en la siguiente lista.

PROCESOS NO-ECONÓMICOS

<u>I. PROCESOS IDEOLÓGICOS</u>	<u>GRUPOS</u>
- Producción de películas cinematográficas	9411
- Emisiones de radio y televisión	9413
- Productores teatrales y servicios de esparcimiento	9414
- Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.	9415
- Servicios de diversión y esparcimiento	9490
- Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales n.e.p.	9420
- Instrucción pública	9310

(1) Véase supra, capítulo 2, definición 16 y capítulo 3, Apartado 3.1.5. .

- Institutos de Investigaciones y científicos	9320
- Organizaciones Religiosas	9391
- Instituciones de Asistencia Social	9340

II. PROCESOS JURIDICO-POLITICOS

- Servicios jurídicos	8321
- Administración Pública y Defensa	9100
- Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	9350
- Servicios Sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.	9399
- Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales	9600

Es obvio que esta lista es sólo indicativa ya que no se ofrecen aquí los criterios Teórico-metodológicos que justifiquen la asignación de cada grupo a un proceso determinado. Esta justificación se realizará en el momento de proceder a la repartición concreta de los Agentes Sociales en Chile, en 1970, según la división del Trabajo social.

7.2. Los censos de actividades económicas

Las fuentes de información relativas a las actividades económicas (agricultura, ganadería, minería, industria, servicios, etc.) no se reducen, por cierto, a los censos de tales actividades, sino que constituyen una variada gama en la que se cuentan encuestas aisladas o periódicas, registros o ficheros continuos de establecimientos, anuarios estadísticos, directorios, etc.

No obstante, a los fines de nuestra investigación interesadas sobre todo los relevamientos censales, razón por la cual nos limitaremos aquí a la descripción de estos últimos. Por otra parte, esta descripción será mucho menos detallada que la que efectuáramos en relación con el censo demográfico y ello por la siguiente razón: las características de los censos económicos varían sensiblemente de país a país en función de la especificidad de la estructura económica y el presente capítulo versa sobre una descripción general de las fuentes usuales de información. Parece conveniente entonces posponer el análisis detenido de esas características hasta el momento en que se aborden ejemplos concretos (1).

Se preguntará porqué utilizar censos económicos -cuyos datos, como se verá, se refieren a unidades económicas y no a individuos- cuando de lo que se trata es de determinar la posición social de agentes individuales. Aparte del hecho de que nuestra reflexión teórica nos ha indicado la extraordinaria importancia que reviste, en la determinación de un agente, las peculiaridades técnicas y organizativas de la unidad económica en la que este se halla inserto, existe el hecho obvio de que los censos económicos proporcionan información sobre el personal ocupado en una determinada rama de producción o, en la terminología usada hasta el momento, sobre la población económicamente activa de dicha rama, aunque esta información difiera como se explicará más abajo, de la proporcionada por el

(1) Véase, infra, Apartado 8.4., en el que se resume un análisis detallado de los censos económicos disponibles en Chile en los alrededores de 1970, que fuera presentado en nuestro 2° Informe parcial de investigación.

censo demográfico.

Un buen procedimiento para describir las características generales de los censos económicos es el de su confrontación con las establecidas para el caso del censo de población (1).

En primer lugar, a diferencia de este último en el que la unidad estadística es el individuo (empadronamiento individual), en el caso que ahora nos ocupa la unidad estadística es la unidad económica (la explotación en el caso de la agricultura; el establecimiento en el caso de la industria y el comercio; la empresa en el caso de las actividades financieras; etc.). Esta circunstancia influye de manera determinante sobre la posibilidad de efectuar estudios sobre la PEA a partir de censos económicos.

En efecto, este tipo de fuentes sólo contiene información sobre las PEA ocupada en las unidades económicas a las que alcanza el empadronamiento. Como consecuencia de ello -y en lo que se refiere exclusivamente a la PEA- los censos económicos no se caracterizan por la universalidad dentro de un territorio definido (segunda característica del censo demográfico), es decir, no son exhaustivos, en el sentido de que admiten omisiones y dobles cuentas. Por ejemplo, si una persona trabaja a tiempo parcial en dos unidades económicas cubiertas por el relevamiento, puede ser enumerada dos veces. O, por tanto -y este hecho es mucho más grave- los individuos que a pesar de formar parte de la PEA no están insertos en ninguna unidad de producción quedan, por definición, al margen del empadronamiento. Es

(1) Véase, supra, Apartado 7.1.1. .

este el caso de la población desocupada, de los trabajadores por cuenta propia no establecidos y del conjunto de las profesiones liberales.

La no exhaustividad del empadronamiento en lo que atañe a la población activa se ve aún más afectada por otra peculiaridad de este tipo de fuentes.

Por contraposición al censo demográfico -al que puede denominarse encuesta completa (en el sentido de que todas las unidades estadísticas son objeto de observación)- los censos económicos constituyen encuestas parciales, esto es, por regla general la cobertura de este tipo de relevamientos se limita a las unidades económicas de una cierta dimensión, quedando por lo tanto excluidos los pequeños establecimientos y las unidades de producción familiar. Para citar un ejemplo, el IV Censo general de manufacturas de Chile levantado en 1968, excluye expresamente a varias categorías de pequeñas unidades productivas, lo que significa que los trabajadores ocupados en las mismas, así como los artesanos por cuenta propia, están al margen de la enumeración.

Esta peculiaridad de los censos de actividades económicas está en relación con los objetivos para los cuales se realizan. En efecto, la finalidad principal de estos relevamientos es la de establecer estadísticas de producción y no estadísticas de empleo: reduciendo la cobertura a unidades de cierta envergadura se logra cubrir un porcentaje sustancial de la producción al tiempo que se facilita sensiblemente la ejecución de las operaciones censales y se reduce notablemente su costo.

En tercer lugar, si bien la simultaneidad del relevamiento caracteriza por cierto a los censos de una actividad económica determinada, ya que entonces se fija un periodo de referencia preciso, no existe simultaneidad en el relevamiento de información correspondiente a distintas ramas de actividad. En efecto, raramente se efectúan en el mismo momento un censo agrícola y un censo manufacturero, por no citar sino un ejemplo (1).

Como consecuencia de este hecho si bien se obtendrán datos sobre la PEA agrícola o sobre la PEA industrial estos no se aplican al mismo periodo de referencia.

Por último, en lo que respecta a la periodicidad, aunque la tendencia, para una misma rama de actividad, es a regularizar los periodos de levantamiento, sería exagerado afirmar que estas fuentes poseen una periodicidad definida. La fecha de los relevamientos está en estos casos fuertemente influenciada por la coyuntura económica.

A pesar de todos estos inconvenientes los censos económicos constituyen una preciosa -y por lo demás insustituible- fuente de información en lo que concierne a la población activa que cae bajo su cobertura. En ellos se suministran datos de los que carece por completo el censo demográfico, los que, en términos de los objetivos de nuestra investigación, son indudablemente mucho más apropiados.

(1) Mucho menos frecuente aún es que este tipo de relevamiento coincida con la fecha de un censo demográfico, situación ideal esta última desde el punto de vista del acoplamiento de la información.

Esta última afirmación puede ilustrarse con el ejemplo de un censo agropecuario. Por regla general, en un censo de este tipo se proporcionan datos relativos a la unidad de explotación (forma de tenencia de la tierra ; superficie; medios de producción; etc.) a partir de los cuales se puede inferir, sea la clase social, sea la capa social, a la que pertenecen sus propietarios, mediante el recurso de extrapolar a dichos individuos las características de la unidad de explotación. De la misma manera el censo agrícola suministra ciertas informaciones sobre el personal empleado (por ejemplo, en Chile, su situación ocupacional en términos de administradores, inquilinos, voluntarios, etc.) que por estar definidas en función de las características histórico-estructurales de cada país, son infinitamente más adecuadas a los efectos de análisis concretos.

Otro tanto cabría afirmar de los censos industriales, comerciales, financieros, etc. (aunque en el caso de estas dos últimas ramas de actividad los relevamientos son por lo general menos frecuentes).

Otro hecho que merece destacarse -y esto vale sobre todo para el caso de los censos industriales- es que la generalización del uso de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) para clasificar a los establecimientos en sectores y subsectores de actividad, permite efectuar comparaciones con los datos sobre la PEA contenidos en el censo demográfico a niveles de agregación suficientemente reducidos. Obviamente, esta circunstancia redundará en beneficio del análisis, puesto que se hace posible determinar con mayor precisión -trabajando al nivel de cada

sector o subsector , -las características de la población económica-mente activa que queda fuera de la cobertura del censo económico.

De todas maneras -y parece innecesario insistir sobre el particular- la manipulación de los datos provenientes de censos económicos sólo puede llevarse a cabo correctamente por referencia a los datos del censo demográfico, única fuente que en lo que respecta a la actividad de la población, enumera exhaustivamente a los agentes sociales.

Capítulo 8

Fuentes de información para Chile alrededor de 1970.

En el capítulo precedente se describieron las peculiaridades de las fuentes usuales de información para realizar análisis concretos del mismo tipo que el que se propone nuestra investigación.

Puesto que nuestro principal objetivo consiste en estudiar concretamente la sociedad chilena alrededor de 1970, corresponde analizar ahora las características de las fuentes de que disponemos. A tal efecto, se considerarán el XIV Censo de población y III de Vivienda (1970); la muestra de este censo que constituya nuestra información básica y los diversos censos y encuestas de actividades económicas levantados en fechas próximas a 1970. Incluiremos también en este capítulo una breve descripción de lo que, eventualmente, constituirá nuestro nivel geográfico de análisis.

8.1. El XIV Censo de Población y III de Vivienda (1970)

Nuestra fuente básica de información está constituida por el XIV Censo de Población y III de Vivienda, realizado en Chile el año 1970. En el mismo se tuvieron en cuenta las recomendaciones de organismos internacionales para el Censo de las Américas de 1970, en relación con las necesidades de los usuarios del país.

Se trata de un censo de hecho. Se escogió como momento censal la hora zero del día 22 de abril del mismo año; es decir, las 12 de la noche del día 21 de abril.

En lo que se refiere al conjunto de la información censal

sólo han sido publicados hasta la fecha algunos resultados provisionarios (1). Ellos comprenden los totales del país, provinciales y comunales relativos al número de viviendas y habitantes censados. Por el contrario ya han sido publicados los datos de la muestra de Adelanto de Cifras Censales, tal como se detalla en el Apartado 8.2. .

Las definiciones básicas de "hogar censal" y "vivienda" fueron las siguientes:

- Hogar censal: lo constituye una persona sola o grupo de personas, con o sin vínculos de parentesco, que viven juntos bajo régimen familiar o por razones de otra naturaleza y que ocupan toda o parte de una vivienda. El hogar censal puede ser:

- Hogar particular: comprende dos o más personas, generalmente ligadas por vínculos de parentesco, que satisfacen en común sus necesidades alimenticias y ocupan todo o parte de una vivienda;

- Hogar colectivo: grupos de personas, normalmente no ligadas por vínculos de parentesco que comparten una misma vivienda por razones de salud, religión, disciplina, estudios, etc.

- Vivienda: es todo local o recanto estructuralmente separado e independiente, construido, convertido o dispuesto para el alojamiento de personas.

(1) Instituto Nacional de Estadística (INE): Resultados Provisionarios del XIV Censo Nacional de Población y III de Vivienda, Santiago, 1970 .

Corresponde ahora analizar las definiciones y clasificaciones relativas a las características económicas de la población. A tal efecto, se describirán los criterios básicos utilizados en el Censo para recolectar la información sobre la población potencialmente activa y su clasificación según el tipo de actividad, la ocupación, la categoría de ocupación y la rama de actividad. Asimismo, en vista de un posible empleo ulterior de los datos sobre "educación", también se describe la forma en que estos fueron recolectados.

8.1.1. Tipo de actividad.

El límite mínimo de edad fijado para recolectar la información sobre las características económicas fue de 12 años. La población potencialmente activa (PPA) es, por lo tanto, la población de 12 años y más. En el censo de 1970 se empleó, por primera vez en Chile, la noción de Fuerza de Trabajo, utilizándose el criterio "actividad durante la semana precedente a la fecha del empadronamiento".

La pregunta N° 13 de la cédula censal permite clasificar a la PPA mediante una respuesta (entre ocho alternativas posibles) a la pregunta: "¿Que hizo la mayor parte de la semana del 13 al 18 de abril "?

Las distintas alternativas de respuesta constituyen la clasificación de la PPA según Tipo de Actividad. En el Cuadro 8.1. se presenta esta clasificación, incluyendo las definiciones utilizadas en el censo (1) para las categorías relevantes a los fines de nuestra

(1) Instituto Nacional de Estadística (INE) : Manual del Empadronador, Chile, 1970, pag. 33 y 34.

investigación. Puede apreciarse cómo, por adición, se obtiene la Fuerza de Trabajo total (ocupada y desocupada) (1) y la Población no económicamente activa.

8.1.2. Ocupación principal.

La pregunta referente a ocupación sólo se formuló a las personas que trabajaron, no trabajaron pero tenían empleo, y a las que buscaron empleo y habían trabajado antes (2).

Se tuvo en cuenta la ocupación principal: entendiéndose por ocupación principal la que proporciona mayores ingresos.

En el caso de las personas que trabajaron antes pero no tenían empleo en la semana del 13 al 18 de abril (esntes) se anotó la última ocupación.

Las ocupaciones se codificaron posteriormente según la Clasificación Ocupacional COTA-1960, revisada para el programa del Censo de las Américas de 1970 (COTA-1970). El Instituto Nacional de Estadística de Chile introdujo algunas modificaciones en esta clasificación, tal como ya se adelantara en el apartado 7.1.3.4.

8.1.3. Categoría Ocupacional.

Como en el caso de la ocupación, la pregunta referente a

(1) En el Cuadro 8.1. se han desegregado las Fuerzas Armadas aunque esta categoría no está contemplada en la nomenclatura "tipo de actividad" utilizado en el censo, ya que se esperaba poder aislarla a partir de la pregunta sobre la "ocupación". En la práctica se presentaron para ello serios obstáculos.

(2) Ibidem, pag. 34 .

categoría ocupacional sólo se formuló a las personas que trabajaron , no trabajaron pero tenían empleo, y a las personas que buscaron empleo y habían trabajado antes (1). Las alternativas de respuesta fueron las siguientes:

- 1) Empendedor o patrón: si la persona empadronada dirigía su propia empresa o ejercía, por cuenta propia una profesión u oficio y tenía uno o más empleados y obreros a sueldo o salario.
- 2) Trabajador por cuenta propia: si la persona explotaba su propia empresa o ejercía, por cuenta propia, una profesión u oficio, pero no tenía ningún empleado u obrero a sueldo o salario.
- 3) Empleado: es la persona que trabaja para un empleador o patrón y hace sus imposiciones en una Caja de Previsión de Empleados.
- 4) Obrero o Jornalero: es la persona que trabaja para un empleador o patrón y cotiza en una Caja de Previsión de Obreros.

En el caso de una persona que no haga imposiciones o no se sepa en qué caja impone, se clasifica como empleado u obrero, según predomine en su trabajo el esfuerzo intelectual o físico, respectivamente.

- 5) Empleado doméstico: si la persona trabajó para un empleador o patrón y dedicó a actividades propias del servicio del hogar y percibió una remuneración en forma de salario.
- 6) Familiar no remunerado: si la persona trabajó (durante la semana del 13 al 18 de abril) sin remuneración en una empresa explotada por

(1) *Ibidem*, pag. 34-35.

un pariente, durante por lo menos un tercio de la semana normal de trabajo.

Para las personas que trabajaron antes pero no tenían empleo en la semana del 13 al 18 de abril (cesantes), se anotó la categoría ocupacional que tenían en su última ocupación.

8.1.4. Rama de Actividad.

Se formuló esta pregunta a las mismas personas a las que se indagara sobre la ocupación y la categoría ocupacional (1).

Se anotó la actividad del establecimiento en que la persona trabajó durante el periodo en referencia.

Para aquellas personas que no tenían empleo en la semana en referencia, pero habían trabajado antes, se anotó la actividad del establecimiento en que trabajaron la última vez.

Esta información se codifica posteriormente según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU; versión revisada de 1968) (2).

8.1.5. Características educacionales.

Las preguntas 10; 11 y 12 de la cédula censal están dedicadas a indagar las "características educacionales" de la población de 5 años y más.

(1) Ibidem, pag. 35.

(2) Véase, supra, Apartado 7.1.5. .

Se indagó el nivel de instrucción, es decir el último año aprobado o terminado, señalando además el tipo de enseñanza de acuerdo a las siguientes alternativas:

- | | |
|--------------|-------------------|
| - Ninguna | Industrial |
| - Primaria | Agrícola |
| - Básica | Técnica Elemental |
| - Secundaria | Normal |
| - Media | Universitaria |
| - Comercial | Ignorada |

Se preguntó si la persona asistía actualmente a un establecimiento de enseñanza y en qué curso.

Finalmente, a las personas que contestaron "ninguna", "primaria" o "básica" a la pregunta sobre nivel de instrucción, se les interrogó si sabían leer y escribir un párrafo sencillo en un idioma cualquiera.

8.1.6. Conclusiones.

Ya se ha adelantado que la clasificación de la PPA según Tipo de Actividad servirá de criterio operatorio para constituir el conjunto "Agentes sociales al nivel de la sociedad concreta" (1). A tal efecto deberán tenerse en cuenta las siguientes acotaciones.

- a) El trabajo de niños menores de doce años está totalmente excluido.
- b) En las alternativas de respuesta a la pregunta acerca de la "acti

(1) Véase, supra, capítulo 7, Apartado 7.1.2.4. .

vidad" durante la semana de referencia, no se incluye una categoría específica para los trabajadores familiares no remunerados. Por otra parte, se considera que las personas que "trabajaron" son aquellas que efectuaron una labor remunerada. Por lo tanto es probable que la forma de formular la pregunta redonde en una subenumeración de los TFMR y por consiguiente en una subenumeración de la fuerza de trabajo total.

c) De acuerdo a las instrucciones, a las personas que "buscaron trabajo y ya habían trabajado antes" no se les preguntó si hicieron gestiones concretas para encontrar empleo. Por lo tanto, es evidente que se incluyen en esta categoría tanto los desocupados "activos" como los desocupados "inactivos".

d) Por el contrario, en el caso de las personas que "buscaron trabajo por primera vez" se tuvo en cuenta si habían efectuado gestiones concretas para conseguir empleo. Aquí se incluyen, por ende, sólo a los desocupados "activos". Es posible que este hecho se traduzca en una subenumeración de jóvenes desocupados (los desocupados inactivos "desalentados") y por consiguiente en una subenumeración de la fuerza de trabajo total.

e) El censo no proporciona ninguna información que permita medir el subempleo de la fuerza de trabajo.

3.2. La Muestra de Adelanto de cifras censales del XIV Censo Nacional de Población y III de Vivienda.

El Instituto Nacional de Estadística de Chile publicó los resultados de esta muestra a partir del mes de mayo de 1971. Los datos son presentados por regiones de ODEPLAN y comprenden las 12 re-

giones del país (1), con la particularidad de que la zona del Gran Santiago aparece desagregada de la región-provincia de Santiago. Uno de los volúmenes consigna los datos del total del país.

Las características de la muestra se exponen en la introducción de cada uno de los documentos con datos regionales.

a) Diseño de la muestra

Se adoptó como unidad muestral:

- el hogar particular (uno ó más en cada vivienda, compuesto por una ó más personas);
- una hoja de hogar colectivo.

b) Tamaño y tipo de la muestra

Es una muestra aleatoria sistemática de hogares, con partida múltiple y de un tamaño de 5%.

A continuación se exponen las cifras del número de casos para ciertas categorías de población.

Cuadro 8.2. Población de 12 años y más por sexo y situación en la fuerza de trabajo.

Categorías	Población total	Población de 12 años y más			
		total	en la fuerza de trabajo	fuera de la fuerza de trabajo	no declarado
Sexo					
Hombres	216.075	145.604	100.291	40.893	4.420
Mujeres	226.582	156.830	30.077	123.760	2.993
Total	442.657	302.434	130.368	164.653	7.413

(1) Véase, infra, Apartado 8.5.

Cuadro 8.3. Población en la Fuerza de Trabajo según grado de ocupación, por sexo.

Categorías	F.T. total	ocupada	cesante	buscó trabajo p/ 1° vez
Sexo				
Hombres	100.291	95.067	4.506	718
Mujeres	30.077	29.166	672	239
Total	130.368	124.233	5.178	957

Se han efectuado tabulaciones al nivel de las regiones establecidas por ODEPLAN. El tamaño de la muestra permite obtener datos con suficiente desagregación para comunas o centros poblados con una población no inferior a 150.000 habitantes.

c) Foliación de hojas censales

Se numeraron las hojas censales manteniéndose el orden de empadronamiento según niveles (hogar, vivienda, sector, zona, distrito, comuna).

La foliación hace que todo el material de boletas censales posea e constituir un archivo con clasificación geográfica y numérica de fácil manejo.

d) Selección de la muestra

Se establecieron mediante tabla de números aleatorios (sin reposición entre 00-99) cinco números muestrales para cada comuna.

La selección propiamente dicha se hizo ubicando las hojas cuyas dos últimas cifras correspondieron a los números muestrales de cada comuna y se procedió en la siguiente forma.

- i) La hoja muestral corresponde a un hogar particular;
- si la hoja es única para el hogar se incluye en la muestra;
 - si la hoja es la primera de un conjunto de dos ó más se incluyen todas las correspondientes a ese hogar;
 - si la hoja muestral es una de continuación en un hogar particular (no contiene al jefe de familia) se omite esa hoja (y el hogar) de la muestra.

ii) La hoja muestral corresponde a un hogar de colectividad; se incluye sólo esta hoja en la muestra.

A cada hoja muestral se le agregó un código que permite identificar las situaciones indicadas en i) y ii).

- Código 1: Primer hogar o único en una vivienda particular, o Jefe de hogar de colectividad, o vivienda desocupada.
- Código 2: Segundo (ó siguiente) hogar de una vivienda.
- Código 3: Hoja de continuación de un hogar de la colectividad.

e) Control de la muestra mediante computador.

Mediante este control se puede establecer una comparación entre los resultados de la muestra para viviendas y para habitantes con los valores obtenidos en el recuento preliminar.

f) Tablas de error.

En cada uno de los folletos aparecen tablas de error para estimaciones de hogares y de habitantes, por regiones de ODEPLAN.

Proporcionan asimismo ecuaciones de cálculo para hogares y

para habitantes que permitieron establecer los valores indicados en las tablas de error.

Sólo el folleto que presenta los datos del Gran Santiago viene sin las tablas de error correspondientes.

8.3. La muestra del Censo de Chile (1970) en el Proyecto OMUECE.

El proyecto OMUECE ("Operación Muestra de Censos") se constituye de muestras de censos nacionales de población, con énfasis en los países de la región latinoamericana.

El CELADE, siguiendo las recomendaciones emanadas del Seminario sobre Evaluación y Utilización de Resultados de los Censos de Población en América Latina, realizado en 1959 en Santiago de Chile, empezó a reunir copias de las muestras de censos de población realizados en América Latina en la década del 60. Así comenzó el proyecto que actualmente comprende muestras de 17 países que levantaron censos en los años 60.

Están incorporados al Banco de Datos, de igual modo, las muestras de los censos de población realizados en la década del 70 por los siguientes países: Chile, Nicaragua, Panamá, Trinidad-Tobago, y República Dominicana.

El proyecto supone la transferencia de los datos a cintas magnéticas, después de uniformar los códigos y los criterios de clasificación. Se mantiene además, la información en su forma original (1).

(1) Para mayor información sobre el proyecto OMUECE véase: Boletín del Banco de Datos, N° 5, CELADE, Santiago, Agosto de 1972.

Hasta el presente, el proyecto CENECEN contiene la Muestra de Adelante del Censo de Chile de 1970 en su forma original; es decir, tal como ha sido tabulada y clasificada por el Instituto Nacional de Estadística de Chile. La cinta correspondiente a la misma contiene el tipo de información -y el nivel de agregación- que se indica a continuación.

Lugar de empadronamiento.

Provincia

Departamento

Comuna

Zona de empadronamiento

Ciudad capital

Urbano

Rural

No definida o sin declaración

Estado civil

Casado

Conviviente

Viudo

Separado o anulado

Soltero

Ignorado

Edad

Menor de un año

1 año

2 años

•
•
•

98 años y más

sin declaración

Relación con el jefe del hogar

Jefe del hogar

Cónyuge del jefe del hogar

Conviviente

Hijos

Padres o suegros

Nietos

Otro pariente

Otro no pariente

Ignorado

Alfabetismo

Alfabeto

Analfabeto

Sin declaración

Nivel de instrucción (1)

Sin instrucción

Primaria

Básica

1er. año

1er. año

2° año

2° año

•

•

(1) Poco^s años antes del censo se implantó en Chile... (cont. pag. sig.)

6° año	8° año
<u>Secundaria</u>	<u>Media</u>
1er. año	1er. año
2° año	2° año
.	.
6° año	4° año

Otros tipos de educación media aparecen también desagregados:

Comercial
Técnica Femenina
Normal
Industrial
Agrícola
Universitaria
1er. año

(de la pag. ant.) ...una reforma educacional. Hasta ese momento existía una Primaria de 6 años de duración que constituía el requisito previo para pasar a las diversas formas de educación media: Secundaria, Comercial, Industrial, etc. . La educación secundaria era, a su vez, requisito previo para pasar al nivel universitario. La reforma consistió en introducir una educación básica de 8 años de duración, que reemplaza a la primaria, y que es requisito previo para pasar a la educación media de 4 años de duración.

La cinta de ORECE recoge toda la información acerca del nivel de instrucción teniendo en cuenta este doble tipo de organización de la enseñanza. Asimismo, desagrega la información por tipo de educación recibida y número de años cursados ; para cada individuo se puede obtener la ubicación exacta dentro de alguna de las categorías señaladas en el diagrama que aparece en el Anexo II, de la Parte III de nuestro Primer Informe Parcial (página 65).

2° año

.

6° año

7° año o más

año no declarado

Tipo de actividad

Trabajó

No trabajó pero tenía empleo

Cesante

Buscó trabajo por primera vez

Jubilado o pensionado

Rentista

Estudiante

Quehaceres del hogar

Otro

Ignorado

Ocupación

Las informaciones se presentan siguiendo la clasificación ocupacional de la COTA 70, al máximo nivel de desagregación (1).

Rama de actividad

Los datos están tabulados según la clasificación de la CIU, a cuatro dígitos.

(1) El Instituto Nacional de Estadística de Chile usó fielmente la COTA 70, introduciendo sólo algunas pequeñas modificaciones. Estas modificaciones, así como un estudio general acerca de la COTA, se exponen en el Apartado 7.1.3.4. de este informe.

Migración

Horador (no migrante)

De paso (no migrante)

Personas que en abril de 1965 residían en otra localidad
de Chile o en otro país.

Lugar de nacimiento (1)

En la misma DAI

en la misma DAI

en otra DAI

sin declaración

En otra DAI

en otro país

en el país, sin declaración de DA

sin declaración

Hijos tenidos

Nacidos muertos

nacidos vivos

Están vivos

Cuántos han muerto de los nacidos vivos

(1) Descripción de las abreviaciones : DA: división administrativa;
DAM: división administrativa mayor; DAI: división administrati
va intermedia.

8.4. Censos económicos y otras fuentes de información.

Para establecer la división de los agentes en el ses social-
les utilizaremos preponderantemente los censos de población, que
han sido descritos en el apartado anterior. Ahora bien, para detec-
tar la existencia de capas dentro de cada una de las clases sociales
debemos tener en cuenta las características de las unidades produc-
tivas en que están inmersos los agentes. Cabe la presunción de que
los censos y muestreos económicos nos serán de utilidad para determi-
nar las características de las unidades productivas. Por ello hemos
revisado el material existente al respecto, del que proporcionamos a-
hora una sucinta información (1).

8.4.1. IV Censo Nacional de Manufacturas; (I.N.E.; Chile, 1971).

De este censo, levantado en 1968 y con un periodo de refe-
rencia que abarca el año 1967, han sido publicados hasta ahora tres
tomos. El primero se refirió a los establecimientos de 5 y más perso-
nas ocupadas, con datos a nivel nacional y empleándose la classifica-
ción de la CIIU a cuatro dígitos. El segundo trata de los combusti-
bles empleados en la industria manufacturera. El tercero, de más re-
ciente publicación, contiene las mismas informaciones que el prime-
ro pero haciéndose clasificaciones por regiones y provincias y por
tamaño de los establecimientos.

En términos generales el censo abarcó las actividades cono-
cidad bajo la designación de industria manufacturera y de servicios
de reparación, ateniéndose a las definiciones que establece la CIIU;

(1) Sobre la utilización de este tipo de fuentes, véase, supra, Ap.7.2.

es decir, comprende los procesos de transformación que se inician con la recepción de los productos de las industrias extractivas para someterlos a un primer proceso de transformación y las actividades consistentes en la reparación de los artículos fabricados.

En general, toda actividad relacionada con la distribución y comercialización de los productos manufacturados queda fuera de los límites del censo.

La unidad censal está constituida por el "establecimiento", o sea la unidad económica independiente dedicada a la producción de un bien o de un conjunto homogéneo de bienes o a la reparación de artículos, en un mismo lugar y bajo la misma dirección y control. En muchas ocasiones fué necesario usar de cierta flexibilidad para definir el establecimiento debido a que el tipo de organización o técnica empleada impedían la separación física de la unidad.

Se dejaron al margen del censo pequeñas unidades productivas. Asimismo se establecieron omisiones por fallas de empadronamiento, aunque estas últimas sólo fueron evaluadas. Con respecto a las unidades que ocupaban de 1 a 4 personas se detectó una omisión del 56%, por esta razón los datos pertinentes a esta categoría no fueron publicados, aunque están disponibles en el INE.

Los datos del IV Censo Nacional de Manufacturas nos permite establecer categorías unidades productivas según las siguientes características: valor agregado de la producción, número de personas ocupadas, tipo de organización jurídica de las empresas, grupo o subgrupo de la CIIU al que pertenecen.

En general, el nivel de desagregación a que se pueden obté

ner estos datos es bastante alto (v.gr. a nivel de cuatro dígitos de la CIIU). Además, es posible obtener estos datos por regiones de ODEPLAN y por provincias. Finalmente es posible solicitar al INE que se realicen cruces de variables que no aparecen en los cuadros ya publicados; es factible, por ejemplo, separar las empresas del sector público de las del sector privado. Todo esto será sin duda de utilidad para indagar la subdivisión de las clases sociales en capas(1).

8.4.2. Distribución del Ingreso y Cuentas de Producción 1960-70;

(ODEPLAN, mismo; Santiago 1971).

Contiene datos para los años señalados obtenidos mediante procedimientos directos (recurso al rol único industrial, etc.). La información abarca: distribución del ingreso geográfico, sueldos, salarios, aportes en cajas de previsión, otros pagos a factores; todos ellos por ramas de actividad económica.

Sólo está desagregado por grandes ramas de actividad económica. Posteriormente se presentan las cuentas de producción de cada una de ellas. Todos los datos se refieren al nivel nacional.

Este tipo de información nos resulta útil para evaluar la importancia relativa de fracciones de clase. Sólo indirectamente puede contribuir al estudio de las capas sociales, al permitir confrontaciones de los datos con los del Censo Manufacturero de 1968.

8.4.3. Anuario de la Minería de Chile 1970, (Servicio de Minas del

Estado, Ministerio de Minería, Santiago, 1970).

(1) Para una descripción más detallada, véase nuestro 2° Informe parcial, pp. 103 y ss.

Contiene información acerca de la producción minera metálica, no metálica y combustibles, a nivel nacional y por provincias. Los datos acerca de la producción minera metálica están desagregados por categorías: grande, mediana y pequeña minería. Los datos acerca de la gran minería del cobre están desagregados a nivel de las grandes unidades productivas. Lo mismo sucede para ocupaciones y remuneraciones en estas ramas de actividad.

El "Anuario" nos permite obtener informaciones sobre las características de las unidades productivas, de un modo bastante completo para la minería del cobre; con menos desglose para el resto de la minería metálica.

8.4.4. Encuesta Continua de Comercio Interior y Servicios, (ICE, Santiago, 1972).

El Instituto Nacional de Estadísticas realiza, año a año, una encuesta continua de Comercio Interior y Servicios. El último volumen, publicado en agosto de 1972, contiene datos referentes al año 1970.

La encuesta se propone conseguir información sobre las actividades del Comercio y las Prestaciones de Servicios; en este último caso se incluyen sólo los servicios prestados por el sector privado y por lo tanto no se consideran los servicios públicos.

Contiene datos sobre: ventas, personal, sueldos y salarios, compras, gastos, inversiones en activos fijos e inventarios por empresa.

Los datos están clasificados según actividad de las empresas

(Comercio por Mayor; Comercio por Menor; Servicios y subdivisiones), tamaño de las empresas (según estratos de ventas anuales), tipo de sociedad de las empresas (propiedad individual, sociedad anónima, sociedad colectiva, cooperativa, otra).

Toda la información es presentada al nivel nacional. Ella permite, sin embargo, establecer categorías de unidades productivas, según los indicadores señalados más arriba, y en este sentido puede ser útil para detectar capas sociales (1).

8.4.5. Personal ocupado en el sector público, (CDEPLAN, Santiago, 1969, mimeo.

Aunque no contiene datos sobre el valor de la producción este documento, fruto de encuestas directas a las instituciones; permite llenar un vacío que hemos constatado al trabajar con el Censo de Población; el personal ocupado en el sector público aparece frecuentemente confundido con el correspondiente al sector privado.

En esta encuesta el personal ocupado por el sector público aparece clasificado en 4 grupos institucionales:

- Servicios administrativos;
- Servicios Sociales;
- Entidades de fomento y financieras;
- Entidades estatales no financieras.

Cada uno de estos grupos está a su vez desagregado en enti-

(1) Para una descripción más detallada véase nuestro 2° informe parcial, pp. 117 y ss.

dades o instituciones.

8.4.6. IV Censo Nacional Agropecuario ; Año agrícola 1964-1965 (DEC, Chile, 1968).

El IV Censo Agropecuario de Chile fué levantado entre el 20 de abril y el 20 de mayo de 1965, con el fin de censar las actividades desarrolladas durante el año agrícola 1964-1965.

Los datos, desagregados geográficamente por provincias y comunas, permiten detectar las características de las unidades productivas en el agro. En primer lugar se distingue entre explotaciones con y sin tierras. En cuanto a las explotaciones con tierras pueden ser clasificadas según:

- tamaño de las explotaciones
- condición jurídica del productor
- uso o destino que se da a las tierras
- forma de tenencia de la tierra

Asimismo se censó el personal ocupado en el agro durante la semana anterior al 20 de abril de 1965, al que se clasificó en tres grupos: empleados permanentes, temporales y ocasionales. Además se lo desagregó en las categorías de :

- Productores y familiares no remunerados
- Administradores y empleados
- Personal de vigilancia
- Inquilinos e inquilinos-medios
- Otros trabajadores

Por consiguiente el IV Censo Agropecuario constituye una

inestimable fuente de información para establecer la distribución de la población activa en el agro según las diversas categorías de unidades productivas que existen en el mismo (1).

8.5. Nivel geográfico de análisis (2).

La Oficina de Planificación Nacional de Chile, propulsó, a partir del año 1965, la división del país en regiones. Se intentaba reemplazar la anterior división geoeconómica hecha por la Corporación de Fomento utilizando nuevos criterios.

La regionalización se veía como necesaria a los efectos de lograr una mejor evaluación de las necesidades presupuestarias; promover la descentralización administrativa; posibilitar la elaboración de planes de desarrollo regional.

En 1965 se constituyeron 10 regiones y un área metropolitana. En cada una de esas regiones se incluye un número determinado de provincias en torno a un núcleo urbano con suficiente infraestructura como para constituir un centro de transportes e interrelación y un polo de crecimiento. En suma, cada región debía contar con una relativa autonomía socio-económica; constituir, por lo tanto una unidad integrada desde el punto de vista territorial, social y económico.

No siempre primaron criterios exclusivamente técnicos en la

(1) Para la descripción de las categorías censales véase nuestro 2° Informe Parcial, pp. 93 y ss.

(2) Para una descripción más detallada a este respecto véase nuestro Primer Informe Parcial, pp. 45 y ss.

constitución de las regiones; también tuvieron peso consideraciones de tipo político. Por ejemplo, en 1967, en ocasión de una elección complementaria, se separó la provincia de Gautín de Valdivia y Osorno. Desde entonces subsisten once regiones y un área metropolitana. Sin embargo, las regiones de Chile poseen suficiente homogeneidad interna como para constituir separadamente unidades de análisis económicos o sociales. La misma extensión geográfica del país indica la conveniencia de no confundir, en un sólo conjunto indiscriminado, de zonas dispares en cuanto al clima, la producción y las características sociales. Por otro lado buena parte de la información estadística existente está desagregada a nivel de las regiones de ODEPLAN, lo que facilita esta perspectiva de análisis.

Incluimos a continuación una lista de las regiones en las que actualmente está dividida la superficie de Chile. (*)

(*) N. del Ed.: ver pag. siguiente.

REGIONES DE CHILE

<u>Regiones</u>	<u>Provincias que comprende</u>	<u>Superficie</u>	<u>Población (1965)</u>	<u>Ciudad más importante</u>
I	Tarapacá	58.072 Km ²	137.700	Arica, Iquique
II	Antofagasta	125.306 "	251.000	Antofagasta
III	Atacama, Coquimbo	117.914 "	511.300	La Serena, Coquimbo
IV	Valparaíso, Aconcagua	14.991 "	889.100	Valparaíso
Zona Metropolitana	Santiago	17.684 "	3.033.400	Santiago
V	O'Higgins, Colchagua	15.432 "	472.300	Rancagua
VI	Curicó, Talca, Linares, Maule	30.518 "	665.000	Talca
VII	Ñuble, Concepción, Arauco, Bio-Bio, Malleco	50.102 "	1.489.200	Concepción
VIII	Cautín	18.376 "	431.600	Temuco
IX	Valdivia, Osorno	27.708 "	466.200	Valdivia
X	Llanquihue, Chilo, Aisén	148.802 "	350.000	Puerto Montt
XI	Magallanes	132.033 "	90.500	Punta Arenas

INDICE

II PARTE

EL ANALISIS CONCRETO DE UNA SOCIEDAD CONCRETA

<u>Capítulo 7: Fuentes usuales de información</u>	108
<u>7.1. Los censos de población</u>	108
7.1.1. Características económicas de la población: generalidades	100
7.1.2. Tipo de actividad: la definición de PEA	200
7.1.2.1. La población potencialmente activa	201
7.1.2.2. Elección de la nomenclatura	201
7.1.2.3. Definición de la población económicamente activa	202
7.1.2.3.1. Las definiciones "nominales"	202
7.1.2.3.2. Definiciones operacionales	207
7.1.2.3.2.1. Criterios de base de las definiciones operacionales	207
7.1.2.3.2.2. La noción de fuerza de trabajo	210
7.1.2.4. Evaluación de la nomenclatura "tipo de actividad" en términos de su uso en análisis concretos	221
7.1.3. Ocupación	227
7.1.3.1. Definición	227
7.1.3.2. Sistema clasificatorio: la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)	220
7.1.3.2.1. Antecedentes y principios de elaboración de la CIUO	220

	<u>Página</u>
7.1.3.2.2.	
7.1.3.2.2. La CIUO en su versión revisada de 1968	240
7.1.3.3. Evaluación de la CIUO (versión revisada de 1968) en términos de su uso en aná- lisis concretos.	242
7.1.3.4. La clasificación ocupacional recomendada para el Censo de las Américas (COTA-1970).....	254
7.1.3.4.1. Antecedentes generales	255
7.1.3.4.2. La COTA en su versión revisada de 1970	257
7.1.3.4.3. Evaluación de la COTA (versión revisada de 1970).....	269
7.1.3.4.4. Adaptación de la COTA (1970). utilizada en el censo de Chile de 1970	270
7.1.4. Categoría de ocupación	275
7.1.4.1. Definición	275
7.1.4.2. Sistema clasificatorio: las nomenclaturas internacionales.....	276
7.1.4.2.1. Antecedentes históricos	276
7.1.4.2.2. La nomenclatura propuesta en 1957	278
7.1.4.3. Evaluación de la nomenclatura en términos de su uso en análisis concretos	286
7.1.5. Rama de Actividad	297
7.1.5.1. Definición	297

	<u>Página</u>
7.1.5.2. Sistema clasificatorio: la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)	298
7.1.5.2.1. Antecedentes y principios de elaboración de la CIIU	298
7.1.5.2.2. La CIIU en su versión revisada de 1968	304
7.1.5.3. Evaluación de la CIIU (versión revisada de 1968) en términos de su uso en análisis concretos	307
<u>7.2. Los Censos de actividades económicas</u>	331
<u>Capítulo 8: Fuentes de información para Chile</u>	
<u>alrededor de 1970.</u>	338
8.1. El XIV Censo de Población y III de Vivienda (1970)	338
8.1.1. Tipo de actividad	340
8.1.2. Ocupación principal	342
8.1.3. Categoría ocupacional	342
8.1.4. Rama de actividad	344
8.1.5. Características educacionales	344
8.1.6. Conclusiones	345
8.2. La Muestra de Adelanto de cifras censales del XIV Censo Nacional de Población y III de Vivienda ...	346
8.3. La Muestra del Censo de Chile (1970) en el Proyecto OMUECE	350
8.4. Censos económicos y otras fuentes de información	356

Página

8.4.1. IV Censo Nacional de Manufacturas (INE; Chile, 1971)	356
8.4.2. Distribución del Ingreso y Cuentas de Producción (ODEPLAN, Santiago, 1971)	358
8.4.3. Anuario de la Minería de Chile 1970.....	358
8.4.4. Encuesta continua de Comercio Interior y Servicios (INE, 1972)	359
8.4.5. Personal ocupado en el sector público (ODEPLAN, Santiago, 1969)	360
8.4.6. IV Censo Nacional Agropecuario (DEC, Chile, 1968)	361
8.5. Nivel geográfico de análisis	362

1

2

3

4

